BOLETÍN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 19 de Noviembre de 1909

AÑO XVII—NUM. 4791

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893, Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Dirección General de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Octubre 7 de 1909.

Visto el adjunto proyecto de contrato para el transporte de la correspondencia; y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y los Sres. Vilas Hermanos, quienes se comprometen á efectuar el servicio de transporte de la correspondencia entre Goya y Reconquista, por el término de tres años y mediante la subvención mensual de ($ 250.00 m/n) doscientos cincuenta pesos moneda nacional, cuyo pago se efectuará en la forma dispuesta por el Art. 11 del Decreto de 14 de Febrero de 1907, dictado en Acuerdo de Ministros.

Art. 2o El gasto que importe el presente contrato se imputará á la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio y vuelva á la Dirección General de su procedencia, á sus efectos. Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.—V. DE LA PLAZA.—R. M. AGUIRRE.—R. S. NAÓN.—ONOFRE BETBEDER.

II

Jefe de Policía de la Capital

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1909.

Hallándose vacante la Jefatura de Policía de la Capital, por fallecimiento del Coronel D. Ramón L. Falcón,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Jefe de Policía de la Capital, al Sr. Coronel D. Luis J. Dellepiane.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

Jubilaciones

III

Á DON GERVASIO PEREYRA

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1909.

Vista la presente solicitud de jubilación; y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones de las Leyes 4349 y 4870,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo ó sea la suma de ($ 73,15 m/n) setenta y tres pesos con quince centavos moneda nacional, á Don Gervasio Pereyra, Agente de Policía de la Capital.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos. Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

IV

Á DON LORENZO SACCO

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1909.

Vista la presente solicitud de jubilación; y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones de las Leyes 4349 y 4870,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando jubilación extraordinaria con el 51 % del sueldo ó sea la suma de ($ 38,80 m/n) treinta y ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional, á D. Lorenzo Sacco, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos. Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

V

A DON NICOLÁS D'LUCHIA

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1909.

Vista la presente solicitud de jubilación; y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones de las Leyes 4349 y 4870,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, acordando jubilación extraordinaria con el 66 % del sueldo, ó sea la suma de ($ 50.16 m/n) cincuenta pesos con diez y seis centavos moneda nacional, á D. Nicolás D'Luchia, Agente de Policía de la Capital.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos. Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA

VI

A DON MARIANO E. RIVERO

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1909.

Vista la presente solicitud de jubilación; y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones de las Leyes 4349 y 4870

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea la suma de ($ 83,64 m/n) ochenta y tres pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, á D. Mariano Esquivel Rivero, Cabo de Policía de la Capital.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos. Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

Pensiones

VII

Á LOS HIJOS DE DON MANUEL FARIÑA

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1909.

Vista la presente solicitud de pensión; y

encontrándose los recurrentes comprendidos en las disposiciones de las Leyes 4349 y 4870,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, ó sea la suma de ($ 27.19 m/n) veintisiete pesos con diez y nueve centavos moneda nacional, á Da Josefa de Pena de Fariña y Delia Isabel, Gerardo Florindo, María del Carmen Josefina, José Manuel Higinio, Rafael Faustino, Lucía Ramona, Raúl Ramón, Ernesto y Sara Fariña, viuda é hijos legítimos de D. Manuel Fariña, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos. Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

VIII

A LA VIUDA DE DON ADOLFO OROS

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1909.

Vista la presente solicitud de pensión; y encontrándose la recurrente comprendida en las disposiciones de las Leyes 4349 y 4870,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando por el término de 15 años pensión de la mitad del valor de la jubilación de que gozaba el causante, ó sea la suma de ($ 25,11 m/n) veinticinco pesos con once centavos moneda nacional, á Da Pilar Carbia de Oros, viuda del jubilado D. Adolfo Oros.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Registro Nacional y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos. Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

IX

A LOS HIJOS DE DON CORNELIO SALLAGO

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1909.

Vista la presente solicitud de pensión; y encontrándose los recurrentes comprendidos en las disposiciones de las Leyes 4349 y 4870,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, ó sea la suma de ($ 15,00 m/n) quince pesos moneda nacional, á Da Celina Soulet de Sallago y Da Antonia Celina, Da María Josefa Andrea, Da Clara Angélica, Da Celsa Celeste y D. Bernabé Alfredo Sallago, viuda é hijos legítimos del jubilado D. Cornelio Sallago.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos. Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

Ministerio de Hacienda

I

Promulgación de Pensiones

Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.

Visto lo manifestado por la Contaduría General, en la nota que antecede teniendo en cuenta que en la Ley de Presupuesto General figura en un solo Anexo, Inciso é ítem, el importe de las erogaciones anuales por Pensiones, Jubilaciones y Retiros y considerando que lo propuesto por dicha Repartición á más de ajustarse á las disposiciones vigentes simplifica los trámites administrativos y regulariza los pagos á efectuarse por los conceptos citados,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Las pensiones graciables que en lo sucesivo sean acordadas por el H. Congreso, serán promulgadas por el Ministerio de Hacienda.

Art. 2o Las pensiones y jubilaciones cuyo pago esté á cargo del habilitado de la Contaduría General de la Nación, serán liquidadas en una planilla mensual, en la cual deberá determinarse por separado el monto de lo que corresponda á cada uno de los Departamentos del Poder Ejecutivo.

Art. 3o La planilla antes citada será elevada por la Contaduría General al Ministerio de Hacienda por cuyo intermedio se librará la respectiva orden de pago por el importe total de la misma.

Art. 4o. Tómese nota de lo resuelto, en las secciones de Contabilidad de los diversos Ministerios, pase original á la Contaduría General para su conocimiento, cumplimiento y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial é insértese en el Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO. — MARCOS AVELLANEDA.—V. DE LA PLAZA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — R. S. NAÓN.— ONOFRE BETBEDER. — PEDRO EZCURRA.—R. M. AGUIRRE.

II

Local para la Aduana de Corrientes

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1909.

Visto que el Gobierno de la Provincia de Corrientes, propone la cesión de una casa próxima al muelle de la Capital de esa Provincia para la instalación de las Oficinas de la Aduana, en cambio del edificio que ocupa actualmente esta repartición el cual se destinaría para alojamiento del batallón destacado en esa Ciudad, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos, el cambio de local propuesto es conveniente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la cesión del local ofrecido por el Gobierno de Corrientes para la instalación de la Aduana de la Capital de esa Provincia y cédese en cambio el que actualmente ocupa la mencionada Aduana para alojamiento de los cuerpos del ejército nacional allí destacados.

Art. 2o Comuníquese y pase á la Aduana de Corrientes á los efectos que correspondan, debiendo representar al Gobierno Nacional para el cumplimieuto de este Decreto, el Sr. Administrador de la misma.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

III

Administración de Impuestos Internos

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1909.

Atento lo expuesto por la Contaduría General, á propósito del Decreto de 23 de Abril último, que autorizaba á la Administración de Impuestos Internos para proceder al descargo de la cantidad de doscientos siete pesos, setenta y tres centavos ($ 207,73 m/n) que en concepto de impuesto sobre tabacos adeuda D. José Estaper, cuyo asunto le fué pasado para la formación del cargo de acuerdo con lo que al respecto dispone la Ley de Contabilidad, expresando á la vez, la conveniencia que habría en consignar esa suma en el libro de «Deudores Incobrables» para el caso de que llegara efectuarse el pago,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Concédese la autorización solicitada y vuelva á la Contaduría General, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IV

Administración de Impuestos Internos

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1909.

Ante lo expuesto por la Contaduría General á propósito del Decreto de 10 de Agosto último, que autorizaba á la Administración de Impuestos Internos para proceder al descargo de la cantidad de ciento treinta y tres pesos, setenta y cinco centavos ($ 133,75 m/n) moneda nacional, que en concepto de impuestos sobre tabacos adeudan los Sres. García y Méndez, cuyo asunto le fué pasado para formación del cargo de acuerdo con lo que al respecto dispone la Ley de Contabilidad, expresando á la vez, la conveniencia que habría en consignar esa suma en el libro de «Deudores Incobrables» para el caso de que llegara á efectuarse el pago,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Concédese la autorización solicitada y vuelva á la Contaduría General, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

V

Negación de pedido

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1909.

Vista la solicitud de los Sres. Sánchez y Cía. pidiendo devolución de la suma abonada en el manifiesto N° 135.021 por eslingaje de mercaderías giradas á los depósitos de Catalinas; atento lo informado, y

Considerando:

Que la resolución de fecha 11 de Septiembre ppdo., no tiene efecto retroactivo;

Que el manifiesto de la referencia fué abonado el día 10 de Septiembre último,

SE RESUELVE

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

VI

Negación de un pedido

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1909.

Vista la solicitud de los Sres. Luis Aischmann y Cía., pidiendo devolución de la suma abonada en el manifiesto No 133289 por eslin-

gaje de mercaderías giradas á los depósitos de Catalinas; atento lo informado, y

Considerando:

Que la resolución de fecha 11 de Septiembre ppdo. no tiene efecto retroactivo.

Que el manifiesto de la referencia fué pagado el 10 de Septiembre último,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

VII

Negación de un pedido

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1909.

Vista la solicitud del Sr. F. Jalabert pidiendo autorización para transportar mercaderías y frutos del país en las dos riberas del Río Negro, como vendedor ambulante; oída la Receptoría de Viedma, y

Considerando:

Que la autorización que se solicita ofrece inconvenientes á la vigilancia fiscal,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Receptoría de Viedma, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

VIII

Negación de un pedido

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1909.

Vista la solicitud del Sr. Sidney H. Puleston, pidiendo se reconsidere la resolución dictada, con fecha 23 de Agosto último, en el Exp. Nº 2186-P/909, por la cual se le denegó la devolución de $ 32.85 o/s, abonados por derechos de permanencia y muelle del vapor «Oheringen», y

Considerando:

Que no se aducen errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas causas que autorizarían la reconsideración pedida,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Vuelva á la Aduana de La Plata, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

IX

Negación de un pedido

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1909.

Vista la solicitud de la Sociedad Anónima «Refinería Argentina», pidiendo se le devuelva el escrito que presentó con fecha 24 de Septiembre ppdo., para presentarle luego de nuevo rectificado, y

Considerando:

Que no es necesaria la devolución solicitada para el objeto indicado, pudiendo salvarse cualquier deficiencia de la primera por medio de una nueva presentación en forma,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Archívese, previa reposición de sellos.

IRIONDO.

X

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1909.

Vista la apelación del despachante D. Juan Brunet, contra el fallo de la Aduana de la Capital que aplica la pena del 25 % de los derechos sobre la diferencia encontrada en una partida de tejidos (manifiesto Nº 50.327); atento los informes producidos y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que según lo declara el Vista denunciante, los interesados le hicieron presente, de acuerdo con lo que establece el Art. 934 de las Ordenanzas de Aduana con anterioridad á la verificación, el error cometido por ellos en la manifestación de las mercaderías pedidas á despacho;

Que la pena prescripta por las Ordenanzas para las diferencias de calidad salvadas de este modo, es la del recargo de 2 % cuando media la circunstancia mencionada en el considerando precedente (Art. 934),

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo de la Aduana imponiendo el 2 % de recargo sobre los derechos en la diferencia encontrada.

Pase á la mencionada repartición, á sus efectos.

IRIONDO.

XI

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1909.

Vista la apelación interpuesta por el Sr. A. A. Crocce, contra el fallo de la Aduana de la Capital, que no hace lugar al pedido de concesión de averías por merma en una partida de 300 cuartas pipas vino común, documentadas por copia de factura á depósito Nº 18827, y

Considerando:

Que los 300 cascos de vino, aunque de dos clases diferentes, forman parte de la misma partida cuya documentación se hizo en globo, practicándose el rehinche de acuerdo con lo solicitado por el presentante.

Que con arreglo á lo dispuesto en el Decreto de 7 de Septiembre del año 1907 no procede la rebaja efectiva que se solicita, cuando la cantidad derramada no excede del 10 %, como ocurre en el caso presente,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución de la Aduana de la Capital.

Vuelva á esa repartición, á sus efectos.

IRIONDO.

XII

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1909.

Vista la apelación deducida por los Sres. Colson Brookhouse y Pyne, contra el fallo de la Aduana de la Capital, que les impone una multa igual al valor del exceso encontrado en el manifiesto de despacho Nº 119.964 (teléfonos, acumuladores y un cuadro de distribución); atento lo actuado y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la diferencia que se denunció ha sido comprobada, pues resulta de las constancias del sumario que no se manifestó un cuadro de distribución;

Que el referido cuadro es un objeto de diferente especie á la de los teléfonos y acumuladores con los cuales venía,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

XIII

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1909.

Vista la apelación interpuesta por el Vista P. Giménez contra el fallo de la Aduana de la Capital, que sobresee en el sumario instruído por diferencia de calidad en una partida de bandejas (manifiesto Nº 136027), y

Considerando:

Que la calidad de los platos denunciados por el Vista, así como su conocida combinación con otros artículos para formar un juego, dan mérito indiscutible al fallo del Tribuna, en el que se funda el de la Aduana;

Que se trata de artículos fuera de Tarifa y por consiguiente de valor declarado;

Que la manifestación del despachante en caso de ser aceptada no hubiera perjudicado al Fisco,

SE RESUELVE:

Confirmar el fallo apelado.

Vuelva á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XIV

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1909.

Vista la apelación interpuesta por el Vista P. Giménez contra el fallo de la Aduana de la Capital, que sobresee en el sumario instruído por diferencia de calidad en una partida de bandejas (manifiesto Nº 136023), y

Considerando:

Que la calidad de los platos denunciados por el Vista, así como su conocida combinación con otros artículos para formar un juego dan mérito indiscutible al fallo del Tribunal en el que se funda el de la Aduana;

Que se trata de artículos fuera de Tarifa y por consiguiente de valor declarado;

Que la manifestación del despachante en caso de ser aceptada no hubiera perjudicado al Fisco,

SE RESUELVE:

Confirmar el fallo apelado.

Vuelva á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XV

Resguardo de Zárate

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1909.

Vista la apelación interpuesta por D. Eduardo A. Rojas, Jefe del Resguardo de Zárate, contra el fallo de la Receptoría local que no hace lugar al comiso de una partida de cadenas, venidas en el vapor «Star of England» y denunciadas por falta de manifestación, y

Considerando:

Que no se ha comprobado clandestinidad en la importación de las cadenas denunciadas existiendo, en cambio, presunciones favorables al denunciado, de las que resulta su necesaria aplicación al servicio del buque,

SE RESUELVE:

Confirmar el fallo apelado.

Vuelva á la Receptoría de Zárate, á sus efectos.

IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

—

I

Facultad de Filosofía y Letras

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1909.

Vista la terna formulada por la Facultad de Filosofía y Letras y aprobada por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Buenos Aires para proveer la cátedra vacante de Historia de la Filosofía,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Catedrático de Historia de la Filosofía en la Facultad de Filosofía y Letras de dicha universidad, al Dr. Alejandro Korn.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

II

Policlínico José de San Martín

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1909.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Escribiente Auxiliar de Secretaría de la Comisión de Expropiación para el Policlínico José de San Martín, al Sr. Angel Reija, con el sueldo mensual de cien nacionales, que se imputará á la Ley 6026.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

III

Escuela Normal de Santa Rosa de Toay

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1909.

Vistas las precedentes actuaciones,

SE RESUELVE:

Art. 1º Que la Contaduría General liquide en las planillas de la Escuela Normal de Santa Rosa de Toay, la suma de treinta y cinco pesos moneda nacional ($ 35 m/n) mensuales, á contar desde el 14 de Julio último, para abonar los sueldos del peón de agricultura, Emeterio Gómez, cuyo nombramiento fué autorizado por Resolución de Julio 23 del corriente; gasto que deberá imputarse al Inciso 16, Item 8, Anexo E del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

IV

Jubilación á Da. Rosario Posse

Buenos Aires, Octubre 19 de 1909.

Visto el expediente que Da. Rosario Posse solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes produdos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones de la Ley 4349, la recurrente ha prestado diez y ocho (18) años de servicios como Maestra de la Instrucción Primaria;

Que el Departamento Nacional de Higiene ha informado que se halla imposibilitada para continuar desempeñando sus tareas;

Que el sueldo á los efectos de la ley, es de ciento setenta y tres pesos con ochenta y tres centavos ($ 173,83) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años; habiendo sufrido el descuento del 5 % desde el año 1901;

Que en estas circunstancias la colocan en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicio; de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349 y 7º, 9º y 10 de la Ley 4870; y

De conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 54 % del sueldo, ó sea la suma de noventa y tres pesos con ochenta y siete centavos ($ 93,87) moneda nacional, á Da Rosario Posse, Maestra de Instrucción Primaria de Escuelas de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio.—J. I. BILLORDO.—O. M. PIÑERO.—F. L. GARCÍA.—*R. Egusquiza*, secretario.

—

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1909.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones por Doña Rosario Posse, pidiendo jubilación, y de acuerdo con lo dispuesto con el Art. 29 de la Ley 4349,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase en todas sus partes la Resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones por la cual se acuerda jubilación extraordinaria con el 54 % del sueldo, ó sea la suma de noventa y tres pesos con ochenta y siete centavos (93.87) moneda nacional, á Dña. Rosario Posse, Maestra de Instrucción Primaria de Escuelas de la Capital.

Art. 2º Que se pague á la presente jubilación desde la fecha en que la Interesada deje el servicio.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva á sus efectos, á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

V

Pensión á las hijas del Dr. Jaime R. Costa

Buenos Aires, Octubre 19 de 1909.

Visto este expediente en que Da Dalmira Gowland de Costa, en representación de sus hijas menores, solicita pensión, y

Considerando:

Que con los testimonios de las respectivas partidas ha acreditado la recurrente los derechos que invoca y el fallecimiento del causante, Dr. Jaime R. Costa;

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones de la Ley 4349 y precedentes establecidos uniformemente en todas las resoluciones dictadas por la Junta y el Poder Ejecutivo, el causante había prestado veinticuatro (24) años de servicios;

Que había sufrido el descuento del 5 % en todos los sueldos percibidos, desde el 1º de Enero de 1901;

Que estas circunstancias lo colocaban en condiciones de obtener jubilación extraordinaria de acuerdo con lo establecido en los Arts. 17, 19 y 35 de la Ley 4349 y 7º de la Ley 4870;

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial haciendo saber la petición de la recurrente, no habiéndose presentado ninguna otra persona á reclamar pensión;

Que acreditados estos extremos y en virtud de la opción efectuada por Da Dalmira Gowland de Costa, corresponde acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 49 de la Ley 4349; y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, ó sea la suma de ciento treinta y dos pesos con veintidós centavos ($ 132,22) moneda nacional, á Da Dalmira y Rebeca Carmen Costa, hijas legítimas del Dr. Jaime R. Costas, Profesor de la Facultad de Ciencias Médicas y del Colegio Nacional.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza*, secretario.

—

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1909.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por Da Dalmira Gowland de Costa, en representación de sus hijas menores, pidiendo pensión; y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 50 de la Ley 4349,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase, en todas sus partes, la resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se acuerda, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, ó sea la suma de ciento treinta y dos pesos con veintidós centavos ($ 132,22) moneda nacional, á Da Dalmira y Rebeca Carmen Costa, hijas legítimas del Dr. Jaime R. Costa, Profesor de la Facultad de Ciencias Médicas y del Colegio Nacional.

Art. 2º Que se pague la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva, á sus efectos, á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

Ministerio de Guerra

I

Aumento de pensión á las señoritas Rouquaud

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1909.

Visto el presente expediente; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dispuesto en el Capítulo IV, Art. 24 de la Ley General de Pensiones del 9 de Octubre de 1865,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á favor de las menores Juana Delia, María Luisa y Sara Leontina Rouquaud, hijas legítimas y solteras del extinto Mayor D. Emilio Rouquaud, el traspaso de la pensión que disfrutaba su señora madre, Da Juana Cluze de Rouquaud, por haber ésta fallecido el 13 de Noviembre de 1908, ó sea la suma de ochenta y tres pesos con treinta y tres centavos ($ 83,33 m/n) moneda nacional mensuales.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

FIGUEROA ALCORTA.
R. M. AGUIRRE.

Ministerio de Marina

I

Profesor de dibujo

Buenos Aires, Octubre 19 de 1909.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de Dibujo y Dibujante de la Escuela de Aplicación para Oficiales, á D. Héctor Businari.

Art 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

Ministerio de Obras Públicas

I

Puente vereda en el Río Grande

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1909.

4583-P/909. — Vistos los planos, cómputos métricos y presupuesto que se acompañan, relativos á la construcción de un puente vereda sobre el Río Grande, frente á Tilcara (Provincia de Jujuy); y teniendo en cuenta lo manifestado en los anteriores informes,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos para la construcción de un puente vereda sobre el Río Grande, frente á Tilcara, así como el presupuesto respectivo que asciende á la suma de cuarenta y ocho mil ciento veinticinco pesos con setenta centavos ($48125,70 m/n) moneda nacional, incluído el 10 % para gastos imprevistos.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se gire oportunamente á la Legación Argentina en Londres la suma de quince mil pesos ($ 15000 m/n) moneda nacional, con destino á la adquisición de la parte metálica del referido puente.

Art. 3º Este gasto se imputará al Anexo I, Inciso 10, ítem 6, partida 23 del Presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — V. DE LA PLAZA.—R. M. AGUIRRE.— ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

II

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1909.

Siendo necesaria la adquisición de los carros aguadores y bombas para tanques á que se refiere la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para poder utilizar los rodillos de que dispone para la reparación de caminos; vistas las propuestas presentadas para su provisión y considerando de acuerdo con la comisión citada, que las propuestas más ventajosas son las de J. J. Case para las bombas, y la de Pablo Cichero y Franco y Cía. para los carros,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para que adquiera, con el objeto expresado, 8 bombas para tanques con los accesorios correspondientes en la casa J. J. Case al precio de $ 65,90 m/n cada una, ó sea por la suma total de quinientos veintisiete pesos moneda nacional ($ 527 m/n) y 8 carros aguadores en la casa de Pablo Cichero y Franco y Cía, al precio de $ 250 cada uno, ó sea por la suma total de dos mil pesos moneda nacional ($ 2000 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará á Ley Nº 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—V. DE LA PLAZA.—R. M. AGUIRRE.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

III

Dirección General de Obras de Salubridad

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1909.

Exp. 7692-O/909.—Atento lo solicitado por la Dirección General de Obras de Salubridad en la nota que precede, y

Considerando:

1º Que por la Ley Nº 4158 se autoriza la emisión de Bonos de Obras de Salubridad para pago de obras sanitarias construídas en la Capital de la República y en las capitales de provincia, determinándose á la vez que quedan afectados al servicio de intereses y amortización de esos títulos, en lo que se refiere á las provincias, los fondos procedentes de la Lotería Nacional, de acuerdo con la Ley Nº 3967 y el producto líquido de la explotación de las mismas obras.

2º Que por la Ley Nº 4973 se dispone que de los fondos de la Lotería á que se refiere la citada Ley Nº 3967 puede hacerse uso con destino á la construcción de nuevas obras después de cubierto el servicio de amortización é intereses de los bonos emitidos.

3º Que por ninguna Ley se establece la aplicación que deba darse á la parte del producto líquido de la explotación de las obras ejecutadas que no se invierta en el servicio de los mencionados bonos, lo que hace que hasta hoy se acumule sin beneficio alguno y sólo en previsión del caso improbable de que falten recursos para atender dicho servicio.

4º. Que como en virtud de las enunciadas leyes deben construirse nuevas obras de saneamiento, emitiéndose por consiguiente los bonos indispensables para satisfacer su costo, habría positiva ventaja en evitar esa emisión que vendría á aumentar inútilmente la deuda pública, invirtiendo más bien en tales obras el producto líquido de explotación que no se requiera para el servicio de los bonos ya emitidos, con lo que también se evita el recargo de intereses que para la provincia representaría esa emisión.

5º Que aparte de la evidente conveniencia que habría en no prodigar sin necesidad el uso del crédito, la aplicación que se indica del excedente de los fondos provenientes de la explotación, tendría en su abono un antecedente legal de analogía en lo dispuesto por el Art. 6º de la Ley 4973, que autoriza la inversión en nuevas obras del excedente del 50 % de la Lotería que no se necesite para el pago de intereses y amortización,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Queda facultada la Dirección General de Obras de Salubridad para invertir en el pago de las obras sanitarias que se construyan en las provincias, los excedentes que resulten del producto líquido de la explotación de las obras ejecutadas ó que se ejecuten despúes de constituído el fondo necesario para el servicio regular de los bonos emitidos con motivo de las mismas obras.

Art. 2º De las cantidades que se inviertan por el concepto indicado se llevará una cuenta especial, á cuyo efecto la Dirección General de Obras de Salubridad dará cuenta en oportunidad al Ministerio de Obras Públicas para que disponga la operación que corresponda con intervención de la Contaduría General y siendo entendido que estos excedentes sólo podrán emplearse en la ejecución de obras dentro de la misma provincia donde ellos se hayan producido.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Dirección General de Obras de Salubridad, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — MANUEL DE IRIONDO.—PEDRO EZCURRA.—R. M. AGUIRRE. — ONOFRE BETBEDER.

IV

Dirección General de Obras de Salubridad

Excmo. Señor:

En un caso análogo al presente esta Procuración ha dictaminado lo siguiente: «En mi opinión, el artículo 12 de la ley de la Confederación Argentina de Julio 2 de 1856, no es de aplicación al caso presente.

El principio establecido en esa disposición regía especialmente al número limitado de empleos de que se componía el modesto presupuesto.

En esa época en que el personal administrativo era tan reducido como lo demuestra con elocuencia la lectura de la misma ley, y en la que fuera del Presidente, Vice y Ministro, no se creaba ningún otro funcionario sino simples empleados de la Administración, era evidente que no podía considerarse como un acto conveniente dentro de las prácticas administrativas que los simples empleados acumularan más de un cargo.

Las funciones en nuestra Administración actual son completamente distintas. Una buena práctica administrativa ha aconsejado la aplicación del artículo 12 en todo lo que se refiere á los simples empleados, pero no sería justo ni equitativo extender ese precepto á aquellos funcionarios técnicos en que por la índole especialísima de sus funciones puramente profesionales, puedan atender debidamente sin perjuicio alguno dos ó más cargos de esa naturaleza.

Estos cargos se rigen por reglas muy distintas de los simples empleados y para demostrar que el artículo 12 de la ley citada no se ha referido á ellos, basta con su examen del que se desprende que en el personal que ella crea no existe ningún funcionario que esté en las condiciones del presente caso.

Esa disposición establece una restricción y ha sido interpretada con un criterio amplio con motivo de los cargos profesionales en la enseñanza y considero que las mismas razones de conveniencia y dignidad que se han tenido en cuenta para no considerar que exista acumulación de empleos en el ejercicio del profesorado, existe en ciertos y determinados cargos desempeñados por los Médicos cuando la índole de sus servicios les permite á diferencia de los demás empleados de la Administración, disponer de su tiempo para poder prestar otros servicios de idéntica naturaleza.

La elección del personal para estos puestos es calificada y no sería conveniente para la buena administración el tener que privarse de funcionarios que podían dedicar su tiempo á más de un cargo.

Lo que resulta inconveniente é injusto en el simple empleado que debe dedicar toda su actividad al desempeño de su solo empleo, no tiene analogía con esos cargos profesionales en que la acumulación no inhabilita su ejercicio.

No siendo, pues, el propósito del artículo 12 restringir la acumulación de funciones como las que motivan este reclamo, desde que no regirían para estos casos los principios de moral administrativa, que se han tenido en cuenta en esta ley, pienso que no corresponde el descuento formulado por la Contaduría General y que así debe declararlo V. E.»—Buenos Aires, Noviembre 10 de 1909.—*Vicente F. López.*

—

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1909.

Exp. 9942-O/909.—Visto este expediente iniciado por el Dr. Silvio Tatti, nombrado recientemente bacteriólogo de la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, por el que pide aclaración de lo dispuesto por la Ley No 68 de 2 de Julio de 1856, sobre acumulación de empleos, en vista de estar desempeñando actualmente el de Médico de Sala del Hospital Rivadavia, y

Considerando:

Que las funciones encomendadas al recurrente en el desempeño de su cargo en dicha Repartición, deben considerarse como especialidades de la profesión, de índole muy distinta de las que desempeñan los demás empleados administrativos, para los cuales son pertinentes las disposiciones de la expresada ley.

Que la naturaleza de los servicios á prestar por el Dr. Tatti en los empleos que desempeña no exigen una permanencia continua en las oficinas á que pertenecen, de manera que no resulta incompatible por razón de tiempo el ejercicio simultante de ambos puestos.

Que son aplicables al caso ocurrente las mismas razones de conveniencia y dignidad que se han tenido en cuenta para no considerar que exista acumulación de empleos en el ejercicio de la enseñanza, máxime cuando el puesto de Médico de Sala de un hospital donde se da enseñanza á alumnos de la Escuela de Medicina, reviste caracteres muy semejantes á los del profesorado.

Por estas consideraciones, y teniendo en cuenta lo informado por la Contaduría General, los precedentes establecidos y lo dictaminado al respecto por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Hágase saber á la Contaduría General de la Nación, que las disposiciones del Art. 12 de la Ley No 58 de 2 de Julio de 1856, no rigen para el Bacteriólogo de la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, Dr. Silvio Tatti.

Art. 2o Comuníquese, publíquese con el dictamen aludido, dése al Registro Nacional y fecho, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

—

V

Devolución de una suma

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1909.

Exp. No 10023/H.—Vista la comunicación que antecede por la que el Ministerio de Hacienda hace presente que ha sido cumplimentado el Decreto de fecha 11 de Agosto ppdo., en lo que se refiere á la transferencia de los vagones del Puerto de la Capital, que tenía en arriendo el Ferrocarril Andino, faltando por tanto se cumplimente la parte relativa al pago de los mismos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o La Tesorería de la Nación procederá á entregar al Ministerio de Hacienda la suma de trescientos cuatro mil trescientos noventa pesos oro sellado por el expresado concepto.

Art. 2° Impútese esta suma á la Ley 6011.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa anotación en la Dirección General de Contabilidad, pase á sus efectos, al Departamento de Hacienda.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 1909

DOCUMENTOS		DERECHOS
CLASE	NÚMERO	$ m/n
Para certificar........	122	2.338 70
Para inscribir	159	2.108 80
Total..........	281	4.447 50

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 1909

Para certificar........	123	2.401 70
Para inscribir........	164	1.604 60
Total..........	287	4.006 30

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 18 NOVIEMBRE DE 1909

Boletín Judicial...............	$	859 —
Boletín Oficial	»	145 40
	$	1.004 40

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 17 de Noviembre de 1909	396.861 34	174.618 99	12.065 84	186.684 83	338 75
Total recaudado en el mes corriente	5.877.365 72	2.586.040 90	145.958 14	2.731.999 04	49.343 11
Total recaudado en el transcurso del año corriente ...	119.519.539 81	52.588.597 50	2.588.954 93	55.177.552 43	962 323 12

Vo. Bo.—*J. C. Rodríguez*, Sub-Administrador é Interventor. *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley no 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

(1ª Parte)
Boletín Militar

Nº 247

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1909.

Pensiones

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á la Sra. Carmen Alsina de Matheu, hija del ex-Coronel D. Fermín Alsina, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. Alejandro Sorondo.
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

(Registrada bajo el Nº 6961).

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.—Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. — FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase la pensión mensual de cincuenta pesos moneda dacional, á la Sta. Isabel Gorordo, nieta del Sargento Jose Mª. Brandan.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose á la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. Alejandro Sorondo.
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

(Registrada bajo el Nº 6928).

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.—Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. — FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á la Sta. Irene C. de Mendoza, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. Alejandro Sorondo.
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

(Registrada bajo el Nº 6962).

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.—Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. — FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase la pensión mensual de cuarenta pesos moneda nacional, á cada una de las Stas. Agustina H. y Mercedes F. Díaz Wagner, como hijas del Mayor de la Independencia Luciano Díaz.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales. con imputación á la presente Ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. Alejandro Sorondo.
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

(Registrada bajo el Nº 6863).

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.—Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. — FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY

Art. 1º Acuérdase á la señorita Ana Friandini, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. Alejandro Sorondo.
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

(Registrada bajo el Nº 6627).

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.—Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. — FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á la señora Matilde H. de Martín, viuda del guerrero del Paraguay, Subteniente J. Martín, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA
Adolfo J. Labougle. Alejandro Sorondo.
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D. D.

(Registrada bajo el Nº 6959).

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.—Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. — FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á la señorita Encarnación Cantín, hija del ex Sargento Mayor D. Pedro N. Cantín, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, con imputación á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. Alejandro Sorondo.
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

(Registrada bajo el Nº 6650).

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.—Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. — FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á las señoritas Isabel y Daría Echagüe, hijas del Sargento Mayor D. Pedro Echagüe, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional á cada una.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, con imputación á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. Alejandro Sorondo.
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

(Registrada bajo el Nº 6925).

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.—Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. — FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á la señorita Nigelia Carreras, nieta del guerrero de la Independencia, Coronel Gregorio Carreras, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el presupuesto, se abonará de rentas generales, con imputación á la presente

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. Alejandro Sorondo.
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

(Registrada bajo el Nº 6742).

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.—Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. — FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1° Acuérdase la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, á cada una de las señoras Delia Gurruchaga de Mollinedo y Amalia Gurruchapa de Velarde, nietas del Dr. D. Francisco Gurruchaga.

Art. 2° Mientras este gasto no sea incluído en el Presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación á la presente ley.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. Alejandro Sorondo.
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

(Registrada bajo el N° 6815).

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.—Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. — FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles:

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

La Propiedad

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro
Av. de Mayo n° 1172

Segunda Convocatoria

Se avisa á los señores accionistas, que no habiéndose depositado el número de acciones necesario para que hubiera tenido lugar la Asamblea General Ordinaria, que debía efectuarse el día 12 del corriente, se cita nuevamente para el día 24 de Noviembre, á las 4 p. m., en el local social, Avenida de Mayo 1172. Se previene que ella se celebrará con cualquier número de accionistas que concurra, de conformidad con lo prescripto por el Art. 38 de los Estatutos Sociales,

Orden del día

1° Lectura del acta de la sesión anterior.

2° Discutir, aprobar ó modificar el balance y memoria que presentamos, así como también el informe del Síndico y dividendo que proponemos.

3° Nombrar cuatro directores, dos titulares por tres años, en reemplazo de los señores Enrique de Uribe y doctor Francisco Beiró, dos suplentes uno por tres años y otro por dos, en reemplazo de los señores César Raggio (h) y Manuel d'Huicque, los tres primeros por haber terminado su mandato y el último por fallecimiento.

4° Nombrar dos Síndicos, uno titular y otro suplente.

Se recuerda á los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos Sociales, para poder asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta dos días antes al fijado para la reunión.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1909.—Salvador Inchaurpe, presidente.—Carlos Hawkes, (h), gerente.

Noviembre 17—N° 188-v-24 noviembre.

Compañía de Maderas del Alto Paraná

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se cita á los señores Accionistas á Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1909, á las 2 de la tarde, en el escritorio de la Compañía, Bolsa de Comercio N° 25, con la siguiente

Orden del día

Emisión de obligaciones.

De acuerdo con el Art. N° 30 de los Estatutos, se recuerda á los señores Accionistas, que para poder asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, Bolsa de Comercio N° 25, tres días antes al fijado para la Asamblea.

Las acciones se reciben de 1 á 3 p. m., todos los días.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1909.—El Secretario.

Noviembre 13.—N° 164-v-27 noviembre.

Mercados Generales de Haciendas de la Provincia de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, convócase á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 23 de Noviembre, á las 4 p. m., en el local de su Directorio, San Martín 159 (altos), y en la que deberá tratarse la siguiente

Orden del día

1° Lectura de la Memoria anual y aprobación del Balance General al 31 de Octubre de 1909.

2° Designación de dos miembros del Directorio, por el término de dos años, en reemplazo de los Sres. José M. de Iriondo y F. Ortíz de Rozas, que terminan su mandato, y dos suplentes.

3° Nombramiento del Síndico por un año, en reemplazo del Sr. Carlos de Alzaga.

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social hasta 24 horas antes de la designada para la asamblea.—Buenos Aires, Noviembre 5 de 1909.—José M. de Iriondo, Secretario.

Noviembre 6.—N° 124-v-23 noviembre.

Compañía de Electricidad de la Provincia Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 26 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 del corriente á las 4 p. m., en el salón alto de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

Orden del día

1° Consideración de la Memoria y Balance del 4° Ejercicio, distribución de las utilidades y fijación de dividendo.

2° Elección de Síndico titular y suplente.

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el Artículo 27 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 del corriente, concluída que sea la Asamblea Ordinaria á que se refiere el aviso anterior.

Orden del día

Resolver sobre el Proyecto de reforma de los Estatutos de la Compañía, presentado por la Comisión Directiva.

Se previene á los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, deberán depositar sus Acciones para estas Asambleas, hasta 3 días antes de la fecha indicada, en la Administración calle Belgrano 432.

Nota: El proyecto de reformas á considerarse está á disposición de los señores Accionistas en las oficinas de la Administración.—El Secretario.

5 Noviembre.—N° 119 v-22 noviembre.

LA PREVISIÓN DE LOS ASEGURADOS

Sociedad anónima

Autorizado por acuerdo del P. E. con fecha 15 de septiembre de 1908.

Capital autorizado. $ 100.000 — m/n
» suscrito... » 20.000 — »
» realizado.. » 8.000 — »

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1909.

ACTIVO	$ m/n
Acciones	
Á suscribir	80000 —
Accionistas	
Cuotas á cobrar	12000 —
Gastos Generales	6091 35
Comisiones Generales	818 92
Gastos de Instalación	1730 —
Muebles y Útiles	525 93
Gastos y Siniestros	291 40
	101457 60

PASIVO	$ m/n
Capital	100000 —
Seguros en Comisión	354 75
Abonos	1102 85
	101457 60

T. Pietranera, Presidente.—Gerónimo L. Delfino, Gerente.—H. Albarracín, Tesorero.—Hugo Chiocci, Síndico.

NOTA.—La Sociedad no ha operado en este trimestre.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

185-v-19 noviembre.

BANCO PROVEEDOR DEL RÍO DE LA PLATA

Capital Subscripto........ $ m/n 400.000. — Capital Realizado........ $ m/n 389.788.

Aprobado por la Asamblea Ordinaria del 16 de Octubre de 1909.

Balance General al 31 de Agosto de 1909

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	PASIVO	$ m/n	$ m/n
Acciones	600000 —		Capital	1000000 —	
Accionistas	10212 —		Depósitos á Plazo Fijo	128308 66	
Caja y Bancos	98095 29		Intereses y Descuentos:		
Obligaciones á Cobrar	630379 52		Cantidad correspondientes al ejercicio próx.	13955 65	
Instalaciones, Gastos de Organización, Escrituración, etc.	3225 65		Bonos en Circulación	12743 39	
Muebles y Utiles	5902 14		Depositantes de Acciones	17000 —	
Iniciadores	19060 —		Fondo de Previsión	17715 54	
Títulos en Custodia	17000 —		Fondo de Reserva	4932 42	
Gath y Chaves, Sociedad Anónima	36020 —		Dividendos Atrasados	616 26	
Diversos	24311 78		Diversos	132251 69	
			Ganancias y Pérdidas	116682 77	
		1444206 38			1444206 38
		1444206 38			1444206 38

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n	$ m/n	HABER	$ m/n	$ m/n
Gastos Generales:			Comisión sobre Bonos	153724 74	
Alquileres, Sueldos, Impuestos, Impresiones, etc.	57246 41		Intereses y Descuentos	50400 50	
Instalaciones:			Comisiones	750 06	
50 % de amortización	3225 65		Deudores Dudosos y Perdidos:		
Muebles y Utiles:			Cobrados del Ejercicio anterior	1584 21	206459 51
20 % de amortización	1475 53				
Deudores Morosos y Perdidos	27829 15	89776 74			
Beneficio Líquido		116682 77			
		206459 51			206459 51

Guillermo Arning (hijo), Presidente—Adolfo Villalba, Gerente—Julio G. Feltscher, Contador—Vº. Bº. Abel Bengolea, Síndico.

INFORME DEL SÍNDICO

Señores Accionistas:

He examinado las cuentas y Balance General del Banco al 31 de Agosto próximo pasado y encontrándolos en debida forma, aconsejo su aprobación.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Abel Bengolea.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 197-v-19 noviembre.

COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Domicilio Legal: Belgrano 432, Buenos Aires

Fecha de aprobación de sus Estatutos: 21 Junio 1905 y 28 Abril 1906.

Capital autorizado é integrado $ m/n 2.000.000

Obligaciones autorizadas y emitidas $ m/n 500.000, al 7 % de interés anual.

Balance General correspondiente al 4º Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1909.

ACTIVO	$ m/n
Usinas: (Adrogué, Lomas de Zamora, Quilmes, San Nicolás, Azúl, Tres Arroyos, San Martín, San Pedro, San Luis)	2771874 50
Materiales y Muebles (Carbón, Lubrificantes, Material Limpieza, Utiles, etc.)	190224 64
Medidores	138997 58
Caja y Bancos	66591 47
Gastos fundación de la Compañía	4281 06
Gastos Emisión Debentures	22641 50
Deudores Varios (Cuentas á cobrar en las Usinas)	281117 22
Títulos en Depósito	40000 —
Dividendo Provisorio (31 Enero de 1909)	100000 —
	3615727 97

PASIVO	$ m/n
Capital	2000000 —
Acreedores Varios	677630 63
Debentures	500000 —
Accionistas (Saldos Dividendos)	5489 83
Garantías Directores	40000 —
Fondo de Reserva	22213 35
Fondo de Amortización	85000 —
Ganancias y Pérdidas	285394 16
	3615727 97

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS al 31 de Julio de 1909

DEBE	$ m/n
Gastos de Explotación: Conservación y Personal de las Usinas.	358238 17
Gastos Generales	42269 71
Servicio Debentures	35000 —
Gastos Emisión Debentures (Amortización)	3234 50
Gastos fundación de la Compañía (Amortización)	611 58
Balance	285394 16
	724748 12

HABER	$ m/n
Saldo Ejercicio anterior	726 53
Productos Explotación de las Usinas en el Ejercicio	720341 51
Intereses y Comisiones	3680 08
	724748 12

Presidente: Dr. Julio Pueyrredón.—Comisión Administradora: Augusto Scholz—Ing. Juan Carosio.—Síndico: José Artal.

Es copia conforme: Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires—J. Pueyrredón, Presidente.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 184-v-19 noviembre.

"THE RIVER PLATE DAIRY COMPANY LTD."

Fecha de aprobación de Estatutos: Agosto 4 de 1908

País de origen: República Argentina

Capital Autorizado $ oro 500.000. — Capital Subscripto y Realizado $ oro 250.000

Obligaciones autorizadas y subscriptas á 5 % anual $ oro 45.000

Domicilio legal en Buenos Aires: San Martín N° 264.

Balance mensual de Saldos al 30 de Septiembre de 1909.

	DEBE		HABER	
	$ ORO	$ legal	$ ORO	$ legal
Capital			500000 —	
Acciones	230000 —			
Acciones á emitir	20000 —			
Obligaciones			45000 —	
Progreso y Cremerías	158306 54			
Victoria y Cremerías	103080 23			
Central y Cremerías	70641 69			
Progreso, Cuenta Corriente	19344 72	92296 19		
Victoria, Cuenta Corriente		2719 77		
Central, Cuenta Corriente		17709 55		
Gastos Generales é Iniciales	90 68	10756 17		
Caja Chica		101 25		
Sueldos		9900 —		
Banco Anglo Sud Americano	561 17			13704 03
Banco Londres (Rosario)				28579 45
Cambios		41614 79	18310 52	
Varios Deudores	331 05	14497 57		
Varios Acreedores			6805 58	52884 66
Fondo de Reserva			1345 52	
Dividendo Primer Ejercicio			20000 —	
Fondo Reserva Especial			3472 12	
Explotación Santa Rita			3472 11	
Ventas Manteca (Progreso)				50950 08
Ventas Manteca (Victoria)				58813 52
Ventas Manteca (Central)				2002 41
Letras á Cobrar		17338 86		
Ganancias y Pérdidas			3950 23	
	602356 08	206934 15	602356 08	206934 15

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1909.

The River Plate Dairy Co. Ltd.—Juan R. Moss, Presidente.—Mateo Leishman Runciman, Secretario.—V. G. G. Scroggie, Síndico.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 199-v-22 noviembre.

PLANTADORA ISLEÑA

Sociedad Anónima

Cangallo 685 Buenos Aires

Estatutos aprobados el 4 de Abril de 1905

Capital autorizado $ m/n 1.700.000

Capital emitido y subscripto $ m/n 1.529.200

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1909

ACTIVO	$ m/n
Acciones ordinarias á emitir: 1708 acciones ordinarias de $ m/n 100 c/u	170800 —
Terrenos y Plantaciones	1480163 13
Aserraderos «Cacique» y «Rosquete»	114726 83
Embarcaciones	29494 95
Productos (vinos, sidra y alcoholes, sauce Mimbre, etc)	52779 76
Materiales y Almacén	22301 70
Caja	252 45
Varios deudores	228213 61

PASIVO		$ m/n
Capital:		
10.000 Acciones ordinarias de $ m/n 100 c/u	1.000.000	
7.000 Acciones preferidas de $ m/n 100 c/u y con interés fijo del 7 % anu.	700.000	1700000 —
Fondo de Reserva		100000 —
Ganancias y Pérdidas		106738 53
Productos (Plantas, álamos y fruta)		15299 33
Varios Acreedores		176694 57
		2098732 43

H. H. Leng, Presidente.—Juan S. Müller, Director Gerente.—R. W. Roberts, Síndico.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 200-v-22 noviembre.

OROSMAYO GOLD DREDGING COMPANY

Bmé. Mitre 383

Autorizada por decreto del 18 de Junio de 1904

Balance General al 30 de Junio de 1909.

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Acciones Serie D		9935 —
Banco de L. Brasil	17 84	1 21
Mobiliario, Bsas. Jujiny.	1863 21	
Títulos en Depósito		5000 —
Propiedad Río Orosmayo.		154122 96
Animales	400 —	
Implementos	1347 94	
Edificios	4770 57	
Cuenta Draga	115412 29	39665 01
Existencia en Oro		54 —
Caja Chica	40 —	
Reparaciones Draga, 32 baldes		2413 60
Felísimo Castillo	3521 94	
Ganancias y Pérdidas		52384 02
Conversión		48174 20
	127373 79	311750 —

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Capital: Emitir, A emitir.		300000 —
Debentures, Intereses 8 % anual		5950 —
Cuentas en Suspenso	8586 —	
Letras á pagar	1686 65	
Varios Areedores	7614 33	800 —
Varios Directores		5000 —
Conversión	109486 81	
	127373 79	311750 —

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ oro
A Saldo que pasó del 4° Ejercicio	51233 26
Combustible	209 63
Gastos de Administración	941 13
	52384 02

HABER	oro
Pérdida liquidada hasta la fecha	52384 02
	52384 02

Hugo Redlich, Vicepresidente.—Luis M. Pérez, Contador.—J. Goffre, Síndico.

Buenos Aires, Septiembre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 202-v-19 noviembre.

La Cervecería Buenos Aires

Sociedad Anónima

Convoca á los Señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 21 del corriente á las 2,30 p. m., en el local de la Cervecería, calle Cavia N° 260, para tratar la siguiente

Orden del día

Reforma de los artículos 32, 38, 39, 40, y 45 de los Estatutos.

Se previene á los Señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes de la Asamblea, para obtener la boleta de entrada y la determinación de votos que les corresponden, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1909.—El Directorio.

5 Noviembre.—N° 118-v-20 noviembre.

BANCO DE LONDRES Y RÍO DE LA PLATA — Bmé. Mitre Nº 399.

Casa Matriz 7 Princes Street, Londres E. C.

Capital autoriz. y suscrito. £ 2.000.000
Capital integrado......... » 1.200.000
Fondo de Reserva........ » 1.300.000

Establecido en Buenos Aires según Decreto del 22 de Diciembre de 1862

Buenos Aires, Rosario, Mendoza, Bahía Blanca, Barracas, Concordia, Once.

Balance General de las Sucursales en la República Argentina, al 30 de Octubre de 1909.

ACTIVO	$ Papel	$ oro	$ PAPEL	$ ORO
Caja:				
Existencia en efectivo........	46969368 78	7499542 88		
Depósitos en otros Bancos....	3512251 20	92724 74		
Bancos asociados al Clearing..	3140439 73	2804888 49	53622059 71	10397156 11
Préstamos..........			84242102 98	4511204 61
Valores á Cobrar..........			8112981 31	4447630 69
Metalización..........			890881 92	
Diversas Cuentas..........			835162 23	482958 79
			147703188 15	19838950 20
PASIVO				
Capital:				
Proporción que corresponde á las Sucursales en la República Argentina..........				3750000 —
Bancos asociados al Clearing, per contra..........			3140439 73	2804888 49
Depósitos..........			134876845 87	6520194 94
Varios clientes por Valores á Cobrar, per contra..........			8112981 31	4447630 69
Metalización..........				391988 05
Diversas Cuentas..........			1572921 24	1924248 03
			147703188 15	19838950 20

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1909.

Henry Scott, Gerente. — M. C. Paterson, Jefe Contador.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 293-v-19 noviembre.

BANCO GERMÁNICO DE LA AMÉRICA DEL SUD

Buenos Aires, Calle Reconquista 29/33

Establecido en Buenos Aires, 21 de Marzo de 1906 — Casa Matriz: Berlin

Sucursales: Hamburgo y México

Balance correspondiente á la República Argentina al 31 de Octubre de 1909

ACTIVO	$ papel	$ oro	$ M/L	$ o/s
Caja:				
En efectivo..........	564.376 13	299.948 36		
En otros Bancos..........	384.514 —	178.411 22		
En el Clearing..........	4.967 86	301.488 22	953857 99	779847 80
Préstamos..........			11401075 30	1455359 08
Varias cuentas..........			6590478 34	9871847 52
			18945411 63	12107054 40
PASIVO				
Capital correspondiente á la República Argentina..........				1729000 —
Capital autorizado y subscripto	M 20.000.000 —			
» realizado	» 12.500.000 —			
Fondo de Reserva	» 75.000 —			
Depósitos..........			4366562 12	1162419 76
Varias Cuentas..........			14578849 51	9215634 64
			18945411 63	12107054 40

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1909.

Banco Germánico de la América del Sud.—p.p. P. Böhnisch.—A. Fischer.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 198-v-19 noviembre.

BANCO HIPOTECARIO FRANCO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Establecida en París Francia, con sus Estatutos inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires, con fecha 6 de Noviembre de 1905.

Capital autorizado: Fcos. 25.000.000
Capital suscripto: » 25.000.000
Capital realizado: » 6.250.000

Esta Sucursal no tiene asignado un Capital especial

Balance General del mes de Octubre de 1909 de su sucursal en Buenos Aires (calle Bmé. Mitre 226).

DEBE	$ o/s	$ c/l
—	—	—
Caja y Bancos.......	1150341 55	24527 33
Préstam. Hipotecarios.	11288900 —	
Varios Deudores.....	380390 14	
Gastos Generales.....	17585 16	6279 34
Conversiones........	13554 82	
	12850771 67	30806 67

HABER	$ o/s	$ c/l
—	—	—
Casa Matriz..........	12348182 80	
Intereses............	502500 73	30
Varios Areedores.....	88 14	
Conversiones.......		30806 37
	12850771 67	30806 67

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1909.

Banco Hipotecario Franco Argentino

Gmo. Scheibler. — Jorge Born.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 201-v-19 noviembre.

Compañía Nacional de Caseina

Por disposición del Directorio de esta Sociedad, se hace saber á los señores Accionistas que el día 29 de Noviembre del corriente año, á las 4 de la tarde, tendrá lugar la asamblea anual ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio y el artículo 31 de los Estatutos, en el local de esta Sociedad, Suárez 1561, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Deliberación sobre la memoria, balance y distribución de utilidades y su aprobación.

2º Elección de 2 titulares y un suplente en reemplazo de los salientes señores Pablo Sporleder, Emilio Bunche y Fanor Velarde, respectivamente.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los salientes, señores Cesar C. Corti, y Juan G. Blanch.

4º Aprobación del acta actual.

Los señores accionistas deberán presentar cinco días antes de la asamblea, sus acciones en la Gerencia, calle Suárez 1561, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos.—Buenos Aires Noviembre 11 de 1909.—Jose C. Besalú director gerente.

13 Noviembre—Nº 170-v-29 noviembre.

Centro de Exportadores y Barraqueros

Se cita á los señores socios de este Centro, para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente, á las 4 p. m., en su local, Bartolomé Mitre 467.

Orden del día

Lectura de la Memoria y Balance.

Elección de miembros de la C. D. — Buenos Aires, Noviembre 11 de 1909.—El Secretario.

Noviembre 12.—Nº 163-v-26 noviembre.

Asociación Nacional Argentina contra la Trata de Blancas

Rivadavia 842

Se cita á los socios de la Asociación Nacional Argentina, á la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Noviembre á las 8,30 de la noche, en el local, Perú 352, para tratar los siguientes asuntos:

Orden del día

1º Lectura de la Memoria y Balance del Ejercicio fenecido el 20 de Octubre ppdo.

2º Considerar la renuncia del cargo del Presidente, presentada por el doctor Arturo E. Condomi.

3º Elección de Presidente y de seis Directores y de cinco Suplentes.

De acuerdo con los Estatutos, la Asamblea se celebrará, y sus resoluciones serán válidas, cualquiera que sea el número de los socios presentes.—Noviembre de 1909.—La prosecretaría.

Noviembre 13.—Nº 169-v-24 noviembre.

Compañía Arenera del Vizcaino

Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. Accionistas de esta Compañía, á la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 22 del corriente mes de Noviembre, á las 5 p. m., en su local social, Avenida de Mayo Nº 621, á objeto de considerar la siguiente

Orden del día

1º Rescate de las Obligaciones emitidas por la Compañía.

2º Aumento de Capital social.

3º Reforma de los Estatutos sociales.

Se recuerda á los Sres. Accionistas, que para que esta Asamblea tenga lugar en presencia de socios que representen dos terceras partes del capital social, y que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, para asistir á la Asamblea, deben aquéllos depositar sus acciones en la Gerencia hasta tres días antes del designado para su celebración.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1909.—El Gerente.

Noviembre 6.—Nº 130-v-27 noviembre.

Compañía Argentina Super Aeration

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local de la Compañía, Moreno 2429, el Domingo 21 del corriente, á las 9 á m.,

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al último ejercicio.

3º Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los salientes.

4º Nombramiento del Síndico.

Nota: Con arreglo al Art. 20 de los Estatutos, los señores accionistas que quieran concurrir, depositarán sus acciones en Tesorería, lo menos 48 horas antes del día señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1909.—El Presidente.

Noviembe 2 Nº 87-v-21 noviembre.

Artes y Oficios

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Domingo 28 de Noviembre próximo, en el local social, calle Gazcón 1378, á las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria del 16 de Mayo del corriente año.

2º Elección de Concejal de turno y Síndicos.

3º Cumplir con lo que dispone el Art. 31 de los Estatutos.

4º Enterar á la Asamblea de la marcha de la Sociedad.—Buenos Aires, Noviembre 10 de 1909.—El Directorio.

Noviembre 10.—Nº 153-v-27 noviembre.

Canteras Piedra Arenisca Uruguaya

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos, se cita á los señores Accionistas á las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente á las 2 p. m., en el local de la sociedad, Florida 239, para tratar la siguiente Asamblea General Ordinaria:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio de la Sociedad.

2º Consideración de la renuncia del directorio y elección del Síndico.

3º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

Orden del día:

1º Reforma de Estatutos.

2º Elección del nuevo directorio.

3º Aprobación del acta de esta Asamblea. —El Directorio.

Nota: Para tener derecho de asistencia es necesario depósitar las acciones dos días antes del designado para la Asamblea.— Buenos Aires, Noviembre 14 de 1909.

16 Noviembre.—Nº 181-v-29 noviembre.

Sociedad Teatral Italo-Argentina

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 20 de Noviembre, á las 4 p. m.. en el salón alto del Teatro Coliseo, calle Charcas 1143, á fin de tratar la siguiente

Orden del día

1º Informe sobre la situación social y resoluciones que deben adoptarse.

2º Reconsideración sobre la reforma de Estatutos.

3º Nombramiento de Directores.

Se previene á los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, San Martín 418, por lo menos tres días antes al señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Octubre 27 de 1909.—El Administrador General.

Octubre 29.—Nº 55-v-20 noviembre.

Eléctrica del Norte

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Diciembre próximo, á las 5 p. m., en el local de la sociedad, calle Esmeralda 449

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Emisión de obligaciones.

4º Adquisición del activo y pasivo de la Empresa de los señores C. Seguín y Cía., en Santiago del Estero.

5º Reforma de los Estatutos.

6º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

7º Elección de Síndico y Síndico suplente.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos se previene á los señores Accionistas que para poder asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle Esmeralda 449, á lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.—El presidente.

Noviembre 15.—Nº 176-v-4 diciembre.

Asociación de Cereales de Buenos Aires

Asamblea Extraordinaria

No habiéndose depositado el número de recibos necesarios para verificarse la Asamblea llamada para el 16 del corriente, el Directorio ha resuelto convocar nuevamente, por segunda y última vez, á la Asamblea que se verificará el martes 22 del corriente, á las 2,30 p. m., en el salón de lectura de la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente

Orden del día:

Tomar en consideración y resolver sobre las reformas que el Directorio en mira del funcionamiento de la sociedad dentro de la Bolsa de Comercio, proyecta introducir en el reglamento actual.

Nota: Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Asociación, un recibo por sus cuotas sobre las acciones por lo menos tres días antes de realizarse la Asamblea.

Otra: Las tarjetas de entrada emitidas para la Asamblea llamada para el 16 del corriente, serán válidas para la del 23 del corriente.—El directorio.

Noviembre 15.—Nº 174-v-23 noviembre.

Banco Habilitador del Río de la Plata

Calle Cuyo Nos. 320 y 324

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se cita á los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 29 del corriente, á las 4.30 p. m., en el local del Banco.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al cuarto Ejercicio, y reparto de las utilidades.

2º Elección de dos Directores Titulares, cesantes por sorteo (Art. 18 de los Estatutos) y un Síndico Titular y dos Síndicos Suplentes (Art. 33 de los Estatutos).

Nota: Hasta tres días antes de la Asamblea, los tenedores de títulos al portador y certificado de acciones, los presentarán á la Dirección para su inscripción y depósito, donde les será entregada la boleta de entrada. Los poseedores de certificados de acciones no harán el depósito.

Otro: Los Accionistas que tengan certificados, deben concurrir personalmente á retirar la boleta de entrada.—El Director Gerente.

Noviembre 10.—Nº 152-v-29 noviembre.

La Accidental

Compañía de Seguros Generales, Construcciones y Ahorros

Callao 349

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria que se

efectuará el Miércoles 24 del corriente, á las 4 de la tarde, en el local de la Compañía.

Orden del día

Resolución sobre la marcha de la Compañía.

Se recuerda á los Sres. Accionistas que para obtener la boleta de entrada á la Asamblea, deberán depositar sus recibos provisorios en la caja de la Compañía, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la reunión.—Buenos Aires, Noviembre 5 de 1909.—El Secretario.

Noviembre 6 Nº 123-v-24 noviembre.

La Alcancía Popular, Banco Cooperativo Universal (Ldo.)

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio en su sesión de fecha 25 de Octubre de 1909 se convoca á Asamblea General (extraordinaria) para el día 20 de Noviembre del corriente año, á las 8,30 p. m., en el local calle Rivadavia 1257, á los efectos de considerar la presente

Orden del día:

1º Aprobación de los balances trimestrales y cuentas del 2º ejercicio de la sociedad.

2º Informe del síndico respecto al estado de la Institución.

3º Modificación de los Estatutos y ampliación del Título IV, Art. 29, inciso 9º, estableciendo la facultad de hipotecar las propiedades del Banco.

4º Autorizar al Directorio, para vender las propiedades de la sociedad.

Las boletas de entrada se retirarán en secretaría hasta el día antes de la Asamblea de 10 a. m. á 6 p. m.—El secretario.

6 Noviembre.—Nº 133-v-20 noviembre.

Teatro Buenos Aires

Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 29 y 32 de los Estatutos sociales, se convoca á los señores Accionistas á Asamblea General Ordinaria, para el día 30 del corrriente, á las 4 p. m., en los bajos del edificio social, Cangallo 1053 al 1069, para tratar la siguiente orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance general correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Septiembre próximo pasado.

2º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se recuerda á los señores Accionistas, que de conformidad con el Art. 36 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, se requiere que depositen hasta tres días antes del fijado para ella, en la Caja de la Sociedad, Cangallo 1053 al 69 (bajos), las acciones ó un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco ú oficina pública.—Buenos Aires, 11 de Noviembre de 1909.—El presidente.

Noviembre 17 Nº 183-v-30 noviembre.

Cotonificio Dell' Acqua

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Segunda Convatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Art. 18 de los Estatutos para la Asamblea General Ordinaria que debía haber tenido lugar el 30 de Octubre ppdo., el Consejo de Administración cita nuevamente á los señores accionistas para el día 30 del corriente á las 4 p. m., en el local de la sociedad, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º presentación del informe del Consejo de Administración y del Balance del 3er. Ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo. y consideración sobre reparto de utilidades.

2º Elección de dos síndicos en reemplazo de los cesantes y fijación de sus retribuciones.

3º Elección de cinco vocales, dos suplentes y del secretario en reemplazo de los cesantes.

Para asistir á la asamblea es necesario depositar las acciones con la anticipación de cinco días al de la reunión, en la sede social, Darwin 752.—Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1909.—E. Chapperón, secretario.

19 Noviembre.—Nº 196-v-30 noviembre.

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIONES

Llámase á subasta pública, cuyas ofertas se harán verbalmente ante el escribano mayor de gobierno, para la compra de las terneras que se se sacrifiquen en el consrvatorio de vacuna durante el año de 1910. El remate tendrá lugar el día 2 de Diciembre á las 2 p. m., en el local que ocupa el Departamento Nacional de Higiene, Paseo Colón 533. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados, en la oficina de compras, todos los días hábiles de 2 á 4 p. m.—Ezequiel Castilla, secretario.

v-2 diciembre.

Licitación para la provisión de artículos navales y máquinas, con destino al hospital flotante «D. R. del Viso», vaporcitos de sanidad «Jenner» y «Perseverancia» y vapor remolcador, y lanchas de desinfección del Puerto de la Capital. Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la referida provisión durante el año 1910. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la secretaría del departamento, Paseo Colón 533, todos los días habiles de 2 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 2 de Diciembre de 1909 á las 2 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 2 de de 1909.—Ezequiel Castilla, secretario. v-2 diciembre.

Licitación para la provisión de 60 á 80 terneras mensuales al Conservatorio Nacional de Vacuna. Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la referida provisión, durante el año 1910. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compra del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles de 2 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 2 de Diciembre de 1909, á las 2 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1909.—Ezequiel Castilla, secretario. v-2 diciembre.

Licitación para la provisión mensual de 55 á 70 mil kilos de carbón Cardiff con destino al hospital flotante «Rodolfo del Viso», y vapores de sanidad «Jenner» y «Perseverancia», y vapor, remolcador y lancha de desinfección.

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para la referida provisión, durante el año 1910. El pliego de condiciones, se halla á disposición de los interesados, en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, de 2 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 2 de Diciembre de 1909, á las 2 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1909.—Ezequiel Castilla, secretario. v-2 diciembre.

Licitación para la provisión de forraje para el Conservatorio Nacional de Vacuna y oficina bacteriológica.—Llámase á licitación por el término de 30 días para la referida provisión, durante el año 1910.—El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533 todos los días hábiles de 2 á 4 p. m.—La licitación tenrá lugar el 2 de Diciembre de 1909 á las 2 p. m.—Buenos Aires Noviembre 2 de 1909.—Ezequiel Castilla, secretario.

v-2 diciembre.

Licitación para la provisión mensual de 70 á 80 mil placas de vidrio, al Conservatorio Nacional de Vacuna. Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la referida provisión, durante el año 1910. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, de 2 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 2 de Diciembre de 1909 próximo á las 2 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1909.—Ezequiel Castilla, secretario. v-2 diciembre.

Policía de la Capital

El 11 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., tendrán lugar respectivamente en la División Administrativa, las licitaciones públicas, para racionamiento de bomberos y de detenidos, durante el año 1910.

El mismo día á las 3 1/2 p. m., se oirán propuestas en remate público para la provisión de forraje con destino á las caballadas de la Policía, durante el primer semestre de 1910. Pliegos de condiciones á disposición de los interesados en la Oficina de la División.—Buenos Aires, Noviembre 12 de 1909.—Antonio Bustriaso, Jefe de Oficina.

v-11 diciembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Impuesto de Pavimentación

Se hace saber á los propietarios de los inmuebles, ubicados con frente á la calle Córdoba de Sadi Carnot á Salguero, que deben recurrir á la Oficina Recaudadora del Impuesto de pavimentación, á abonar sus cuentas, antes del 15 de Diciembre próximo, fecha en que se fija el vencimiento del primer servicio. De no efectuar el pago dentro del plazo indicado, se les previene que incurrirán en la multa que determina el Art. 5º de la Ley sobre pavimentación. —El Jefe. v-26 noviembre.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1909.

Procediendo la renovación de la mitad de los miembros del H. Concejo Deliberante, por fenecimiento del término según el resultado del sorteo practicado, y existiendo dos vacantes producidas una por fallecimiento del ex Concejal Santiago Vasena y otra por la representación que ejerce el Sr. José Mª de Iriondo en el Congreso Nacional; de acuerdo con la ley de la materia y demás disposiciones pertinentes,

El Intendente Municipal—

Decreta:

Art. 1º Convócase á elecciones de Concejales para el día 28 de Noviembre del corriente año, á fin de llenar 13 vacantes existentes.

Art. 2º Desígnase para las elecciones los siguientes locales:

Sección 1ª

Mesas 1ª y 2ª para los electores inscriptos en la 1ª y 2ª serie, atrio de la Iglesia de Santa Lucía, calles Montes de Oca y Martín García.

Mesas 3ª y 4ª para los electores inscriptos en la tercera y cuarta serie, atrio de la Iglesia de San Juan Evangelista, calles Olavarría y Martín Rodríguez.

Mesas 5ª y 6ª para los electores inscriptos en la 5ª y 6ª serie, atrio de la Iglesia

de la Concepción, calle Tacuarí é Independencia.

Mesa 7ª para los electores incriptos en la 7ª serie, atrio de la Iglesia de San Telmo, Humberto I° entre defensa y Balcarce.

Sección 2ª

Mesas 1ª y 2ª para los electores inscriptos en la 1ª y 2ª serie, Escuelas General Roca, Libertad y Tucumán.

Mesas 3ª y 4ª para los electores inscriptos en la 3ª y 4ª serie atrio de la Iglesia de San Nicolás, calles Carlos Pellegrini y Corrientes.

Mesas 5ª y 6ª para los electores inscriptos en la 5ª y 6ª serie atrio de la Iglesia del Socorro, calle Juncal y Suipacha.

Mesas 7ª y 8ª para los electores inscriptos en la 7ª y 8ª serie, atrio de la Iglesia de la Piedad, Bartolomé Mitre y Paraná.

Sección 3ª

Mesas 1ª y 2ª para los electores inscriptos en la 1ª y 2ª serie, escuela, Pichincha 1873.

Mesas 3ª y 4ª para los electores inscriptos en la 3ª y 4ª serie, atrio de la Iglesia de San Cristóbal, Jujuy entre San Juan y Cochabamba.

Mesas 5ª y 6ª para los electores inscriptos en la 5ª y 6ª serie, en la escuela San Juan n° 2259.

Mesa 7ª para los electores inscriptos en la 7ª serie, escuela Rivadavia 2612.

Sección 4ª

Mesas 1ª y 2ª para los electores inscriptos en la 1ª y 2ª serie, escuela Santa Fe 2257.

Mesas 3ª y 4ª para los electores inscriptos en la 3ª y 4ª serie, atrio de la Iglesia de Balvanera, Calles Bmé. Mitre y Azcuénaga.

Mesas 5ª y 6ª para los electores inscriptos en la 5ª y 6ª serie, escuela Mitre, Cuyo y Pueyrredón.

Sección 5ª

Mesas 1ª y 2ª para los electores inscriptos en la 1ª y 2ª serie, escuela Georgeton y Rivadavia.

Mesas 3ª y 4ª para los electores inscriptos en la 3ª y 4ª serie, atrio de la Iglesia parroquial de Flores.

Sección 6ª

Mesas 1ª y 2ª para los electores inscriptos en la 1ª y 2ª serie, atrio de la Iglesia San Bernardo, calle Guruchaga, entre Murillo y Muñecas.

Mesa 3ª para los electores incriptos en la 3ª serie, atrio de la Iglesia parroquial de Belgrano.

Art. 3° Comuníquese, etc.— GÜIRALDES.— *E. Ruiz Guiñazú.*

v-28 noviembre.

———

Subintendencia de Belgrano

Exp. N° 41929-V-909.—Cítese al propietario del terreno ubicado en la calle Montañeses, entre las Nos. 1839 y 1853, para que dentro del término de cinco días comparezca á Mesa de Entradas de la misma, á efectos de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno, le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Noviembre 16 de 1909.—Joaquín Sánchez, Jefe de la Sección. v-20 noviembre.

———

LICITACIONES

Licitación para la provisión de artículos de tienda, con destino á los hospitales y estaciones sanitarias municipales, durante el primer semestre del año próximo. Tendrá lugar el día 27 del corriente á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1909.

v-27 noviembre.

———

Licitación para la provisión de carbones eléctricos, con destino á la Dirección de Alumbrado durante el año 1910. Tendrá lugar el día 27 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1909. v-27 noviembre.

———

Licitación para la provisión de leche y manteca, con destino á los hospitales, Asilo Nocturno y casas de socorros municipales, durante el primer semestre del año próximo. Tendrá lugar el día 25 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1909. v-25 noviembre.

———

Licitación para la provisión de artículos de fidelería, con destino á los hospitales y casas de socorros municipales durante el primer semestre del año próximo. Tendrá lugar el día 25 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1909. v-25 noviembre.

———

Licitación para la provisión de Kerosene, con destino á la Dirección de Alumbrado, durante el primer semestre del año próximo. Tendrá lugar el día 22 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 12 de 1909.

v-22 noviembre.

———

Licitación para la provisión de combustibles, con destino á las dependencias municipales, durante el primer semestre del año próximo. Tendrá lugar el día 22 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Noviembre 12 de 1909.

v-22 noviembre.

———

Licitación para la provisión de artículos de escobería con destino á las dependencias municipales durante el primer semestre del año 1910. Tendrá lugar el día 19 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Noviembre 9 de 1909.

v-19 noviembre.

———

Licitación para la provisión de hierros y aceros con destino á las dependencias municipales, durante el primer semestre del año 1910. Tendrá lugar el día 19 del corriente á las 2 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Noviembre 9 de 1909.

v-19 noviembre.

———

Llámase á concurso hasta el día 27 del corriente, para la presentación de aparatos taxímetros para uso de rodados de alquiler á tracción mecánica y á sangre, de acuerdo con las bases que los interesados podrán consultar en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1909.—El Secretario.

v-27 noviembre.

———

Licitación para la compra de una manzana de terreno con destino á plaza pública, ubicada dentro del perímetro limitado por las calles Avenida de América, Zamudio, Albarellos y Nazca.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 30 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1909.—El secretario. v-30 noviembre.

———

Licitación para la provisión de (4250) cuatro mil doscientas cincuenta palas de puntear, palear, de media luna y de carbón.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 23 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1909.—El secretario. v-23 noviembre.

Licitación para la provisión de carne vacuna y ovina, con destino á los hospitales, Asilo Nocturno y casas de socorros municipales, durante el primer semestre del año próximo. Tendrá lugar el día 26 del corriente á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 16 de 1909.

v-26 noviembre.

———

Licitación para la provisión de pan, con destino á los hospitales y casas de socorros municipales, durante el primer semestre del año próximo. Tendrá lugar el día 26 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 16 de 1909.

v-26 noviembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Lotería de Beneficencia Nacional

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la impresión de billetes de esta lotería, durante el año próximo, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la secretaría de la Comisión Administradora, calle Belgrano 666.

Las propuestas serán abiertas por el Presidente de la Comisión Administradora, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno, el día 29 de Noviembre próximo, á las 2. p. m.—Buenos Aires, Octubre 29 de 1909. —El Gerente. v-4- diciembre.

Ministerio de Hacienda

———

Impuestos Internos

IMPUESTO A LOS PERFUMES, JABONES, ETC.

(Ley N° 6789)

Aviso importante

Habiendo sido promulgada la Ley 6789, cuyo artículo 1 dice textualmente lo siguiente:

«Declaránse comprendidos en la disposición del Art. 2° de la Ley N° 4039, los siguientes productos de uso higiénico ó de tocador, destinados á la venta:

Aceites perfumados, pomadas, lociones y restauradores para el pelo.

Aguas, polvos y pastas dentríficas.

Polvos, cremas, pomadas y lociones para el cútis y cabello.

Depilatorios.

Aguas y pomadas para teñir el pelo.

Pastillas para perfumar la boca.

Jabones, polvos y cremas jabonosas perfumadas.

Pastas y harinas para las manos.

Cosméticos y brillantinas.

Pastas, polvos y líquidos para la higiene de las uñas.

Vinagres aromáticos.

Extractos, esencias y perfumes en general.

Preparaciones para abluciones perfumadas.

LA ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS HACE SABER:

1° Que todo fabricante establecido en la República, de artículos enumerados en la Ley 6789, y todo importador de los mismos, está obligado á inscribirse en las Oficinas de Impuestos Internos. Dicha inscripción se hará en la Capital, en la Casa de la Administración, Rivadavia 413, y en las Provincias, en las Oficinas Seccionales respectivas, antes del 1° de Enero de 1910.

2º Que el impuesto de cinco centavos (pesos 0,05) por envase ó por pieza, según lo establecido en la Ley 4039, deberá pagarse en toda venta que en la República se haga después del 1º de Enero de 1910, haciéndose constar el pago, por la estampilla de valor puesta sobre cada envase ó pieza.

3º Que para el estampillado de las existencias, se acuerda un plazo hasta el 1º de Enero de 1910, debiendo cada fabricante ó cada importador y cada comerciante que tenga á la venta artículos de los mencionados en la Ley Nº 6789, hacer su declaración de existencias en los formularios que la Administración de Impuestos Internos entregará gratis en sus Oficinas de la Capital, Rivadavia 413, y en las Provincias en las Oficinas Seccionales respectivas.

Las declaraciones en los dichos formularios, deberán haberse presentado en las respectivas oficinas, antes del 5 de Enero del año 1910.

4º Se hace saber, que las penas para los que defrauden el pago del impuesto, están establecidas en el artículo 3º de la Ley 4039 aplicable á la Ley 6789, y que textualmente dispone que: «Cada infracción á esta disposición será penada con una multa igual á veinte veces el valor de la estampilla, más diez pesos moneda nacional.».

Por orden superior.—*Alberto Meyer Arana*, secretario. v-31 diciembre.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Salubridad

Se hace saber á los tenedores de títulos de la Ley Nº 4569 y á los de Bonos de Salubridad, Ley Nº 4973, que el día 22 del corriente, á las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1º de Diciembre próximo, cuyo fondo amortizante, respectivamente, es pesos 244.600 y 38.076 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Diciembre.

Se avisa á los interesados que las listas del sorteo de amortización de Bonos del Empréstito de Consolidación Municipal, correspondiente al vencimiento de 1º de Enero próximo, pueden obtenerse ya en esta secretaría.—Buenos Aires, Noviembre 10 de 1909.—El Secretario.

v-22 noviembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión la señora María Lastra de Virasoro, por sí y en representación de sus hijos menores Anatilde, María Elena, Alejandro y José Enrique Virasoro, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, don Alejandro Virasoro.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1909.—El Secretario.

v-24 noviembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión la señora Irene Duran de González, por sí y en representación de sus hijos menores Mariano Oscar, Carlos Enrique, Jacinto y Celina González, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, don Jacinto González.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1909.—El Secretario.

v-24 noviembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Lev 4349, doña Carolina Moliné de Nogueras, por sí y en representación de su hija menor María Elena Nogueras; y Dª Laura E., Dª Carolina María, Dª Adela Matilde y doña María Luisa Nogueras, en representación propia, en su carácter de viuda é hijas legítimas del ex empleado de la Administración Nacional, D. José E. Nogueras.—Buenos Aires, Noviembre 9 de 1909. —El Secretario. v-20 noviembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, la señora Etelvina R. de Blomberg, por sí y en representación de sus hijos menores Etelvina, Delia, María Celina, Jorge Esban y Julio Felipe Blomberg, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional, D. Mariano Blomberg.—Buenos Aires, Noviembre 10 de 1909.—El Secretario.

v-20 noviembre.

Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata

LICITACION

Llámase á licitación para la provisión del material que se necesita para el arreglo del tablero del puente nº 3 del Puerto de la Capital. La licitación tendrá lugar el día 14 de Diciembre próximo á las 3 p.m., en el despacho del Director de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata. El pliego de condiciones puede consultarse en la Secretaría, todos los días hábiles, de 11 y 1/2 a. m., á 4y 1/2 p. m.—Roberto Basavilbaso, secretario.

v-14 diciembre.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

Victoria 839

LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión á la Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres y Colonia Nacional de Menores de Marcos Paz, durante el año 1910, de carne, papas, pescado, leche, harina, pan, verdura, comestibles, en general, artículos de almacén, combustibles, medicamentos, y útiles, vestuarios, calzados y otros.

Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia (Victoria 839) las planillas de los artículos á proveerse y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado el día 3 de Diciembre, á las 3 p. m., en la Inspección General de Justicia, y se abrirán en el acto, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno.—Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1909.—Ramón F. Ledesma, Inspector secretario.

v-10 diciembre.

EDICTOS:

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Emilio Giménez Zapiola, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, á contar de la primera publicación del presente, á doña **Vicenta Lucente**, para que comparezca á estar á derecho en el juicio promovido por su esposo, don Antonio Tarantino, solicitando carta de pobreza, para demandar á Vd., sobre divorcio.—Buenos Aires, Octubre 27 de 1909.—José E. Cirio, secretario.

Sin cargo-v-1º diciembre.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo **Civil**, doctor **Nicanor González del Solar**, se hace saber, por el término de cinco veces, á doña **Elena Pensini de Proh**, que habiendo el doctor Luis B. Calderón, renunciado el mandato que le había conferido para que la representara en el juicio de divorcio seguido con su esposo, don Pedro Proh; S. S. proveyó: Buenos Aires, Septiembre 21 de 1909.—Hágase saber á la señora Magdalena Pensini de Proh, la renuncia del mandato que se formula, para que dentro del término de diez días, comparezca á tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, debiendo, entretanto, el compareciente, continuar su intervención hasta tanto venza dicho término, practicándose la notificación respectiva en el domicilio que consta del poder de fs. 8.—González del Solar.—Ante mí: Enrique J. Piccardo. —Buenos Aires, Octubre 25 de 1909.—Enrique J. Piccardo, secretario.

Sin cargo v-30 noviembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote encontrado abandonado en el canal norte de este puerto, el cual se encuentra depósitado en la Jefatura del puerto y cuyas dimensiones son las siguientes: Eslora 4m27, manga 1m65 y puntal 0m60, la construcción de esta embarcación es de madera de cedro, casco liso, con cuadernas de algarrobo, les, el estado de conservación es regular.

Se previene, que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Octubre 27 de 1909.—Enrique Victorica.

v-4 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos, para la ejecución de las obras de ensanche del puerto de la Capital y canal de navegación, para buques de ultramar, desde éste hasta el río Paraná de las Palmas, de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por Decreto de Febrero 8 del corriente año. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado con indicación del contenido, en la subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, antes del día 1º de Diciembre próximo, á las 2 p. m.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., los pliegos de condiciones para la licitación de las obras y concurso de proyectos y adquirir en la misma repartición un ejemplar en propiedad mediante el pago de 200 pesos moneda nacional de curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares, deberán inscribirse en dicha oficina á fin de que les sean entregados en el orden de los pedidos res-

pectivos. — R. Escalante Posse, oficial mayor.

v-30 noviembre.

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos para la ejecución de las obras de ensanche del Puerto de la Capital y canal de navegación para buques de ultramar desde éste hasta el Río Paraná de las Palmas, de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por decreto de Febrero 8 del corriente año. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, antes del día 1º de Diciembre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con lo dispuesto en el decreto fecha 2 de Junio corriente.

Los interesados podrán consultar gratuitamente, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., los pliegos de condiciones para la licitación de las obras y concurso de proyectos, y adquirir, en la misma repartición, un ejemplar en propiedad, mediante el pago de pesos 200 moneda nacional curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares, deberán inscribirse en dicha oficina, á fin de que le sean entregados en el orden de los pedidos respectivos.—R. Escalante Posse, Oficial Mayor. v-1º diciem.

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Habiéndose anulado la licitación efectuada el 21 de Octubre último para el suministro de (8.000) ocho mil kilogramos de estopa blanca, se llama nuevamente á licitación para proveer la mencionada cantidad de estopa, de acuerdo con el pligo de condiciones que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/1860.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 20 de Diciembre próximo, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-18 diciembre.

Se llama á licitación pública para construir la parte de las obras de saneamiento de la ciudad de Tucumán, correspondientes al tercer contrato, y que se encuentran detalladas en el Presupuesto, páginas 8, 9, 10, 11 y 12 anexo al pliego de condiciones y que son las siguientes:

a) Construcción del conducto de aguas pluviales en el Bulevar Avellaneda y del canal descubierto hasta el río, y construcción de las obras accesorias.

b) Colocación de la cañería para distribución de agua y para colectoras en el Boulevar Avellaneda, construcción de la cloaca máxima hasta el establecimiento de depuración de los líquidos cloacales y conducto de desagüe de éste y construcción de obras accesorias.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-60), antes de las 2 p. m., del día 15 de Enero próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección en Tucumán hasta el día 8 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 15 de Enero de 1910, á las 2 p. m., en el Salón de Sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interasados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1909. — José I. Goñi, secretario.

v-14 enero.

Se llama á licitación pública para construir la parte de las obras de saneamiento de la ciudad de Tucumán, correspondientes al segundo contrato y que se encuentran detalladas en el presupuesto, páginas 5, 6 y 7, anexo al pliego de condiciones y que son las siguientes:

a) Colocación de la cañería maestra y de distribución de agua y construcción de obras accesorias;

b) Colocación de las cañerías para colectoras y construcción de las obras accesorias;

c) Reposición de afirmados.

No están comprendidas en las obras á contratar las que deben ejecutarse en el Boulevard Avellaneda.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-60) antes de las 2 p. m. del día 31 de Diciembre próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección de Tucumán hasta el día 24 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primer foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del Sr. Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 31 de Diciembre próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Octubre 23 de 1909. —José I. Goñi, Secretario.

v-30 diciembre.

Se llama á licitación para construir las siguientes obras en la ciudad de Tucumán:

1º Construcción de la galería de captación;

2º Colocación de la cañería del conducto de toma, cañerías en el establecimiento de filtros y depósitos y cañería maestra hasta la ciudad y construcción de obras accesorias; todas de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden colsultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-60) antes de las 2 p. m. del día 14 de Diciembre próximo ó en el Juzgado de Sección de Tucumán hasta el día 9 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos para la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del Sr. Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento (1 %) del importe de la propuesta.

La apertura de la propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 14 de Diciembre próximo á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1909.—José I. Goñi, secretario. v-13 diciembre.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

Llámase á licitación pública hasta el día 6 de Diciembre próximo á las 3 p. m., para la construcción de Hospitales Regionales para palúdicos, en General Güemes y Rosario de la Frontera (Salta) y San Pedro (Jujuy).

Datos: en la Dirección General de Obras Arquitectónicas, calle Lima Nº 287.—Buenos Aires, Noviembre 7 de 1909.

v-6 diciembre.

Llámase á licitación pública hasta el día 24 de Diciembre próximo á las 3 p. m., para la construcción del edificio para la Escuela Normal de Maestras de Jujuy.

Datos y antecedentes en la Dirección General de Obras Arquitectónicas. (Calle Lima Nº 287).—Buenos Aires, Octubre 26 de 1909. v-24 diciembre.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública hasta el 9 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., para la construcción de terraplenes de acceso al puente sobre el río Salado (Santa Fe). Datos, en la Dirección de Contabilidad.—Buenos Aires, Noviembre 10 de 1909.

v-9 diciembre.

Llámase á licitación pública, hasta el 27 de Enero de 1910, á las 3 p. m., para la instalación de un descargador de carbón. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.

v-27 enero.

Llámase á licitación pública hasta el 25 de Noviembre próximo, á las 3 p. m., para la construcción de un camino de Resistencia á Barranqueras (Chaco). Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Octubre 27 de 1909.

v-25 noviembre.

Dirección General de Ferrocarriles

El día 22 de Diciembre de 1909, en la Dirección General de Ferrocarriles (Casa de Gobierno), á las 2 p.m., se recibirán propuestas para la licitación pública del siguiente material:

35.120 toneladas rieles de 37 kgs.
1.938,7 toneladas eclisas.
408,4 toneladas tornillos con arandelas.
917 toneladas de tirafondos.
130 cambios, tang. 1/10.
20 semáforos de dos brazos.
41 semáforos de un brazo.

Las bases de licitación, especificaciones y planos, se pueden obtener en dicha Dirección General, hasta el 1º de Diciembre. —El secretario. v-22 diciembre.

El día 23 de Diciembre de 1909, en la Dirección General de Ferrocarriles, (Casa de Gobierno), á las 2 p. m., se recibirán propuestas para la licitación de material telegráfico, para 475 Kms. de línea telegráfica.

Las bases de licitación y especificaciones se pueden obtener en dicha Dirección General, hasta el 1º de Diciembre.—El secretario. v-23 diciembre.

El día 10 de Diciembre del corriente año, á las 2 p. m., se recibirán propuestas en la Dirección General de Ferrocarriles, para la provisión del siguiente material de vía:

61.700 toneladas de rieles.
205.500 pares de eclisas.
1.256.000 tornillos para eclisas.
5.728.000 tirafondos.
240 cambios.

Las especificaciones, bases de licitación y los planos respectivos, pueden obtenerse en la Dirección General.—El secretario. v-10 diciembre.

El día 11 de Diciembre del corriente año, se recibirán propuestas en la Dirección General de Ferrocarriles, para la provisión del siguiente material telegráfico:

299 toneladas alambre galvanizado nº 7.
34.500 toneladas alambre galvanizado número 14.
3.450 kilos alambre galvanizado nº 16.
77 aparatos terminales «Morse».
77 mesas para aparatos terminales.
77 pararrayos.
77 campanillas extensión.
468 baterías «Daniel Muirhead».
5.750 discos papel para aparatos «Morse».
4.000 kilos sulfato de cobre.
77 planchas de cobre.
800 frascos tinta para aparatos.
29.900 aisladores porcelana tipo «Argentino».

Las especificaciones, bases de licitación y los planos respectivos, pueden obtenerse en la Dirección General.—El secretario. v-11 diciembre.

El día 13 de Diciembre, á las 3 p. m., se recibirán en la Dirección General de Ferrocarriles, propuestas por el siguiente material:

5.050.000 metros de alambre galvanizado nº 15/17 para alambrado.
358 000 varillas de hierro.
850.000 metros alambre galvanizado de púa.
15.000 metros alambre nº 16.
32.000 torniquetes.

Las bases de licitación y los pliegos de condiciones se pueden obtener en la Dirección General de Ferrocarriles.—El secretario. v-13 diciembre.

Ministerio de Agricultura

Inspección y Mensura de Minas en el Territorio Nacional del Neuquen

Próximamente un Inspector de Minas de esta División, efectuará la Inspección de Minas constituídas y la mensura de pertenencias que estuvieran en condiciones, en el Territorio Nacional del Neuquen.

Los interesados pueden solicitar de esta División esas mensuras, de acuerdo con lo dispuesto en el Superior Decreto de Octubre 15 de 1907.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1909.—Juan Mena, Secretario Interino. v-22 noviembre.

Dirección de Inmigración

LICITACION

Llámase á licitación pública para el día 22 de Noviembre próximo á las 3 p. m., para los siguientes servicios, separadamente, durante el año 1910. 1º Provisión de carne y verduras al Hotel de Inmigrantes de la Capital. 2º Provisión de pan, al mismo. 3º Acarreo de equipajes de inmigrantes en la Capital, por medio de carros automóviles. Las propuestas serán abiertas en el despacho de la Dirección de Inmigrantes, en el día indicado, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en la Oficina, Darsena Norte.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1909.—Arsenio E. Córdoba, oficial mayor.. v-22 noviembre.

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO DEL NEUQUEN

A S. E. el Señor Ministro de Agricultura, Carlos A. Henderson, con domicilio legal, en la calle Bogotá 3396, Capital Federal, norteamericano, casado de profesión ingeniero, á S. E. respetuosamente expongo: Que de acuerdo con el Código de Minería, en su título 3º, vengo á solicitar un permiso de cateo sobre materias de la 1ª categoría, preferentemente petróleo, en la región Este del arroyo Covunco, que queda al Sudoeste de la Sierra Negra, en el Territorio del Neuquen, principiando en el punto Sud, en el mismo medio, entre los lotes 9 y 10, corriendo hacía el Oeste 4.000 metros y hacía el Sud 3.000 metros desde cuyo punto hacía el Este 4.000 metros, prosiguiendo la línea con dirección al Norte hasta el punto de su nacimiento, ó sean 3.000 metros. Los lotes 1 á 12 pertenecen á la Acme Oil Company, y el terreno que solicito es inculto y no está cercado, ignorando si las tierras son fiscales ó pertenecen á particulares. El último solicitante de este terreno fué el Sr. G. A. Hackett, en Noviembre de 1907. Cuento con los elementos necesarios para hacer las perforaciones necesarias en busca de aceites minerales que me propongo encontrar. Por lo tanto á S. E. ruego se sirva concederme el permiso de cateo que solicito por el máximo de tiempo que acuerda la ley, teniendo en vista el tiempo que ocupan los sondajes y previo los demás trámites de estilo. Es justicia.—C. A. Henderson.—Presentada esta solicitud hoy cinco de Octubre de mil novecientos nueve, á las cuatro pasado meridiano. Conste.—Garrido.—Octubre 8 de 1909. —Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Buenos Aires, Octubre 9 de 1909. —Pase á Minas, á sus efectos. — L. Caplain.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1909.—Señor Jefe: Tengo el agrado de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio del Neuquen Distrito Minero de Covunco. Habiendo quedado en forma la solicitud después que el recurrente hubo manifestado que el terreno no estaba labrado corresponde ordenar el registro y las publicaciones por estar según los planos de esta Sección, la zona solicitada que se ha ubicado, con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de cinco mil (5.000) metros de N. E. á S. O. por cuatro mil (4.000) de N. O. á S. E. situado su centro en el punto común de los lotes 13 y 16 de la Sección XI, y 14 y 15 de la Sección XIII. —Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponde y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 191-v-29 noviembre.

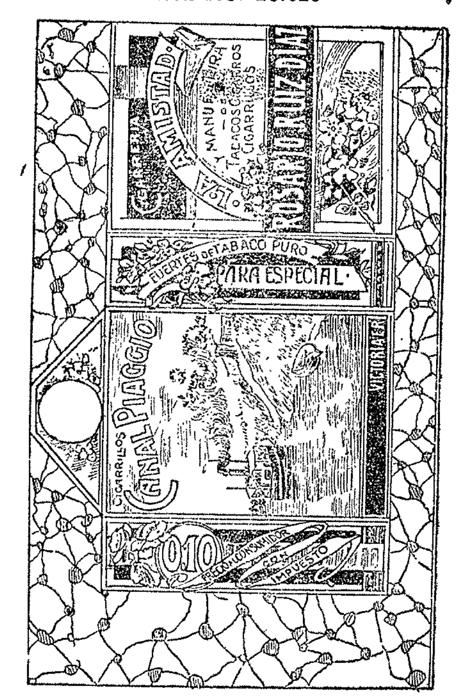
Vencimiento de un permiso de cateo

Exp. S-5696-1908.—Por disposición del Sr. Jefe de la División, se hace saber que con fecha 14 de Noviembre de 1909, ha vencido el permiso que fué concedido por el Superior Decreto de Diciembre 24 de 1908, al Sr. Henry J. Schlie, para exploración y cateo en una zona de mil seiscientas hectáreas, ubicadas entre los siguientes límites: por el N. O. el arroyo Covunco; por el N. E. la línea divisoria de los lotes números 20 y 21, 19 y 22 de las secciones XI y XIII, respectivamente, por el S.O. una recta de dirección N. 68º53'30" O., que pasa á 2.100 metros de N. 21º6'30" del límite N. E. de la mina Acme; y por el S. E. la recta que une el extremo S. del límite antedicho con un punto situado á dos mil metros de la línea divisoria de las secciones XI y XIII, medidos hacia el S. E. sobre la línea divisoria de los lotes 20 y 21 de la sección XI.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1909.—Juan Mena, secretario interino. v-19 noviembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 28.023



Noviembre 13 de 1909.—Rosario Ruiz Díaz.—Artículos de la clase 59.
v-20 noviembre.

Acta No. 26.977



Agosto 3 de 1909.—Fortunato Patané. —Artículos de las clases 68 y 69 (modificada). v-20 noviembre.

Acta No. 28.026



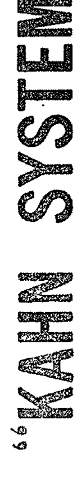
Noviembre 13 de 1909.—Sociedad Anónima Grandes Molinos Porteños.—Artículos de la clase 1. v-20 noviembre.

Acta No. 28.024



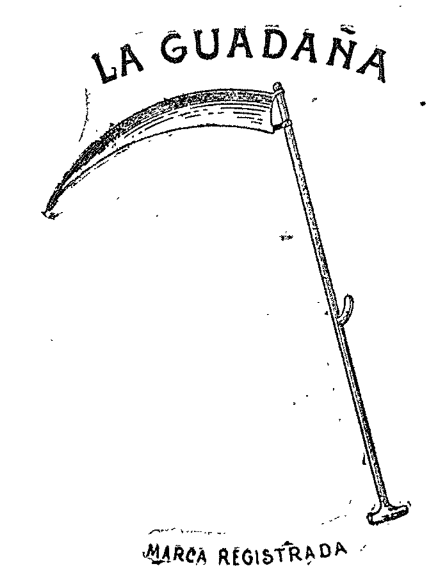
Noviembre 13 de 1909.—Saint Martín Hermanos.—Condimentos para productos alimenticios, clase 64.
v-20 noviembre.

Acta No. 28.022



Noviembre 13 de 1909.—Julius Kahn.—Artículos de las clases 1 á 35.
v-20 noviembre.

Acta No. 28.020



Noviembre 13 de 1909.—Carlos Beguerie.—Específicos para curar la sarna, veneno para cueros y hormiguicidas, clase 79.
v-20 noviembre.

Acta No. 28.034



Noviembre 15 de 1909.—Pellerano Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55 y 58.
v-23 noviembre.

Acta No. 28.038

ENCENDEDOR
SAVIGNY y Cía
VILLA KLEIN
INSTANTANEO ARGENTINO

Noviembre 16 de 1909.—Savigny y Cía. —Enciende fuego, clase 12.
v-23 noviembre.

Acta No. 28.017

"Solina"

Noviembre 12 de 1909.—J. J. Walker y Sons Ltd. — Preparaciones farmacéuticas, clase 79.
v-19 noviembre.

Acta No. 28.027



Noviembre 13 de 1909.—Sociedad Anónima Grandes Molinos Porteños.—Artículos de la clase 1. v-20 noviembre.

Acta No. 28.028



Noviembre 13 de 1909.—Sociedad Anónima Grandes Molinos Porteños.—Artículos de la clase 1. v-20 noviembre.

Acta No. 28.016

"Salomé"

Noviembre 12 de 1909.—Hirschberg y Co. Limitada.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-19 noviembre.

Acta No. 28.021

"Centenario"

Noviembre 13 de 1909.—Saverio Bonifacio.—Aceites, clase 64.

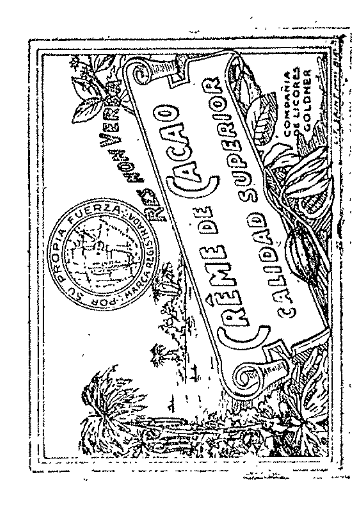
v-20 noviembre.

Acta No. 28.031



Noviembre 15 de 1909.—Buschmann y Buchel.—Conservas de pescado, clase 62. v-23 noviembre.

Acta No. 28.019



Noviembre 12 de 1909.—Compañía de Licores Goldner (Sociedad Anónima). — Artículos de las clases 61 á 70.

v-23 noviembre.

Acta No. 28.030



Noviembre 15 de 1909.—Aubert y Bardier.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-23 noviembre.

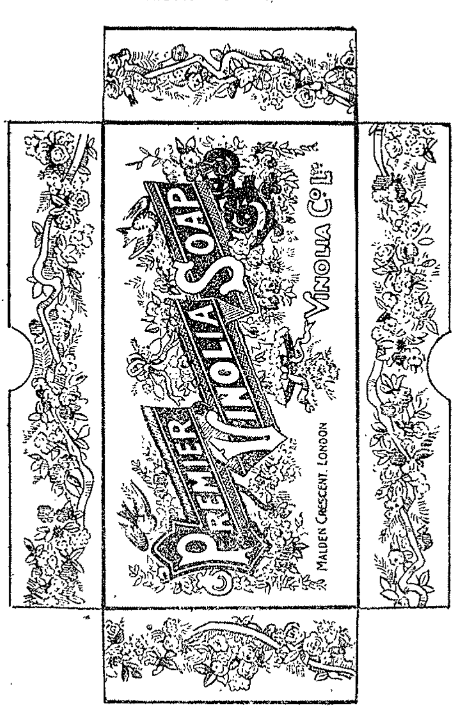
Acta No. 28.032

'Veterana"

Noviembre 15 de 1909.—Tassara Hnos. y Cía..—Harinas en general, clase 1.

v-23 noviembre.

Acta No. 28.033



Noviembre 15 de 1909.—Vinolia Company, Ltd.—Jabones en general, clases 14 y 58.

v-23 noviembre.

Acta No. 28.036

6 EUGÉNE GONZÁLEZ E SARDINES A L'HUILE 6 LES SIX MAI G



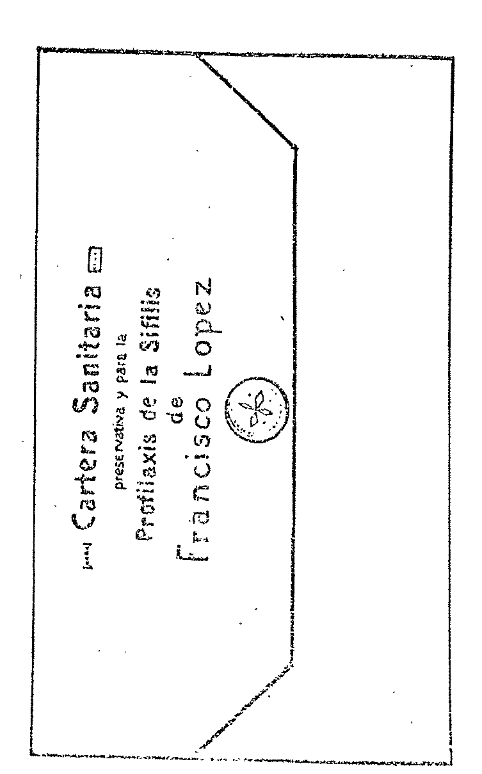
Noviembre 16 de 1909.—Eugenio González y González.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-24 noviembre.

Acta No. 28.044



Noviembre 16 de 1909.—Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry.—Cemento portland, clase 29. v-24 noviembre.

Acta No. 28.043



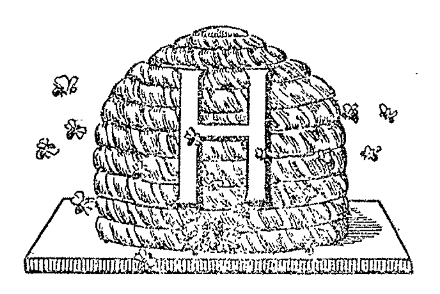
Noviembre 16 de 1909.—Francisco López.—Preparaciones farmacéuticas y medicinales. v-24 noviembre.

Acta No. 28,037

"Eupepsin"

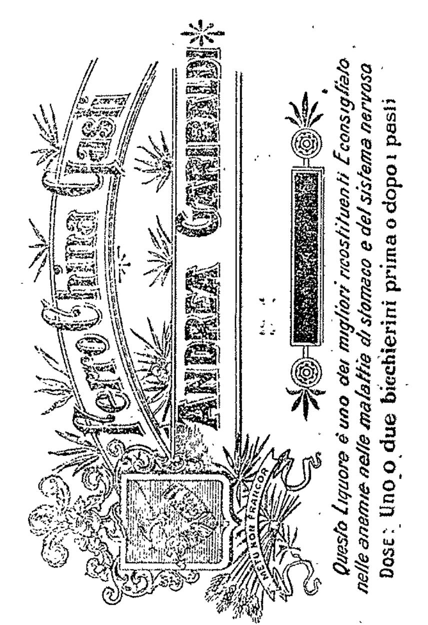
Noviembre 16 de 1909.—José Koblitz.—Artículos de la clase 79. v-24 noviembre.

Acta No. 28.040



Noviembre 16 de 1909.—Eugenio Honig.—Artículos de las clases 1 á 79. v-24 noviembre.

Acta No. 28.041



Noviembre 16 de 1909.—Andrea Garibaldi.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-24 noviembre.

Acta No. 28.042



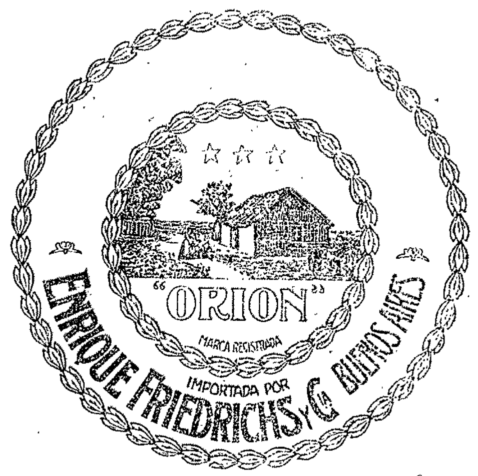
Noviembre 16 de 1909.—Bianchi, Hengos y Cía.--Duraznos en conserva, clase 62. v-24 noviembre.

Acta No. 28.035

"Réflecteur"

Noviembre 16 de 1909.—Pablo Coster.—Artículos de las clases 29, 40 y 41. v-24 noviembre.

Acta No. 28.057



Noviembre 17 de 1909. — Enrique Friedrichs y Cía.—Artículos de las clases 1, 9, 62, 64, 66 y 70. v-24 noviembre.

Acta No. 28.050

KOLYNOS

Noviembre 17 de 1909.—The Kolynos Company.—Artículos de las clases 58 y 79. v-24 noviembre.

José Antonio Velar comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional